

DOCUMENTOS

**Central
Unitaria
de
Trabajadores
"CUT"**



CELEBRACION DIA UNIV
MAYO 10 DE 1988

DOCUMENTOS

**CENTRAL
UNITARIA
DE
TRABAJADORES
"CUT"**

Valor \$ 200.⁰⁰

Septiembre de 1988
Bogotá, Colombia

INDICE

Página

Declaración de principios de la CUT _____	3
Plataforma de lucha _____	9
Propuesta de la Central Unitaria de Trabajadores "CUT" sobre el plan alternativo de desarrollo económico y social _____	21
Estatutos "CUT" _____	31
Capítulo I. Nombre, carácter y emblemas de la cen- tral _____	33
Capítulo II. Domicilio y jurisdicción _____	33
Capítulo III. Objetivos y fines de la central _____	34
Capítulo IV. Condiciones de admisión _____	35
Capítulo V. Obligaciones y derechos de las organiza- ciones afiliadas _____	36
Capítulo VI. Dirección y control de la central _____	37
Capítulo VII. Del Congreso Nacional _____	37
Capítulo VIII. De la Junta Directiva Nacional _____	40
Capítulo IX. Del Comité Ejecutivo _____	42
Capítulo X. De los miembros del Comité Ejecutivo _____	46
Capítulo XI. Del trabajo del Comité Ejecutivo _____	50
Capítulo XII. De las subdirectivas o Comités Regionales _____	50
Capítulo XIII. De la Comisión de Control Financiero _____	51

Capítulo XIV.	
Del tribunal de garantías	51
Capítulo XV.	
De los fondos y su administración	52
Capítulo XVI.	
De las sanciones	53
Capítulo XVII.	
De la liquidación y disolución	54
Capítulo XVIII.	
Disposiciones generales	55
Resolución sobre descuentos y aportes	57
Relación de dirigentes y afiliados de base de la CUT asesinados, desaparecidos o heri- dos a partir del 18 de agosto de 1986, fe- cha en la que se suscribió el Acuerdo de Constitución de la Central	61
Nómina del Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores	81

**DECLARACION
DE PRINCIPIOS DE LA CUT**

1o. La Central Unitaria de Trabajadores —CUT—, es una Organización Sindical UNITARIA, CLASISTA, DEMOCRÁTICA y PROGRESISTA, que se propone la unidad de todos los trabajadores colombianos, sin distinción de raza, credo religioso, ideas filosóficas o militancia política. La CUT tendrá como tarea primordial defender incondicionalmente las conquistas y derechos actuales de los trabajadores y buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, así como del pueblo en general. Luchará por la plena independencia nacional, las libertades democráticas, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y las transformaciones sociales que permitan el desarrollo y el progreso de nuestro pueblo.

2o. La CUT, es una Organización independiente del Estado, de las instituciones religiosas, de los patronos y de los partidos y movimientos políticos.

En consecuencia, la CUT será autónoma para definir las políticas con que orientará las luchas de los trabajadores; así como para fijar posiciones en torno a los problemas económicos, sociales y políticos, nacionales e internacionales.

3o. La Central Unitaria luchará por el respeto absoluto a la autodeterminación de los pueblos, por el cumplimiento irrestricto de los principios de no intervención y por la solución pacífica de los conflictos entre las naciones. En tal sentido combatirá toda forma de opresión imperialista, que signifique la violación de la soberanía nacional, el colonialismo, el neocolonialismo, el fascismo y la discriminación racial.

Apoya solidariamente a los pueblos del mundo que luchan por su liberación nacional y social.

Respalda a todos los trabajadores del mundo que luchan por romper las cadenas de la explotación y la opresión.

Trabaja contra el peligro de guerra mundial y reclamará el fin de la carrera armamentista y nuclear. En consecuencia defenderá los intereses de la paz mundial y el progreso de los pueblos.

4o. La CUT no será afiliada a ninguna de las Centrales Sindicales Mundiales o Regionales.

Mantendrá con todas ellas y con las demás organizaciones sindicales internacionales y nacionales relaciones de amistad, cooperación y solidaridad basados en la fraternidad y el respeto mutuo.

Contribuirá a la unidad del Movimiento Sindical Internacional y de manera particular de los trabajadores de América Latina y el Caribe.

No obstante sus federaciones y sindicatos pueden ser filiales de federaciones sindicales internacionales de su especialidad.

5o. La Central Unitaria --CUT-- trabajará por la unidad de los pueblos latinoamericanos y contribuirá a desarrollar en su seno un ideario acorde con el pensamiento libertario e integracionista de Bolívar.

La Central Unitaria dará su apoyo combativo y solidario a los pueblos que sufren la ignominia de regímenes antidemocráticos en el Continente. De igual manera luchará por la integración económica, social y política de América Latina, y por unas relaciones internacionales justas que garanticen el respeto a la soberanía nacional, el desarrollo y el progreso de nuestros pueblos.

6o. La CUT continuará trabajando con todos los esfuerzos y recursos hasta alcanzar la completa organización y unidad de los trabajadores colombianos tanto del campo, como de la ciudad, en una sola Central.

Adelantará las tareas que se requieran para transformar la actual estructura sindical, mediante la construcción de grandes sindicatos por ramas industriales y de los servicios.

7o. La Central se organizará y funcionará conforme a los principios de la más amplia y auténtica democracia sindical. Consultará y discutirá permanentemente con los trabajadores; tomará en cuenta sus opiniones, críticas e iniciativas. Combatirá la intromisión gubernamental en la vida de los sindicatos y las maquinaciones que tiendan a limitar la democracia sindical; defenderá la autonomía de los sindicatos y la práctica de que sus tácticas, y orientaciones las definan los propios trabajadores y Dirigentes y estimulará la práctica de un sindicalismo de masas. En la definición y desarrollo de sus programas y políticas, todos los sectores tendrán pleno derecho a exponer, tanto al interior de la Central como fuera de ella, sus puntos de vista y opiniones; la minoría acatará las decisiones de la mayoría.

La práctica de la democracia sindical no podrá utilizarse en perjuicio de la unidad y el fortalecimiento de la Central.

Los sindicatos y federaciones cumplirán los mandatos aprobados democráticamente por los organismos directivos.

Los delegados a los congresos se elegirán en asambleas y se propenderá por la elección directa de los dirigentes de la Central y de sus filiales.

La CUT defiende la libertad política y religiosa, que consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, para que en materia política y religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado. Ningún dirigente o afiliado podrá ser sancionado o coartado en razón de su militancia política o religiosa, solamente se sancionará el tráfico con los intereses de los trabajadores, el esquirolaje, la traición a los principios de la Central y la corrupción respecto de los intereses de la central y de los trabajadores.

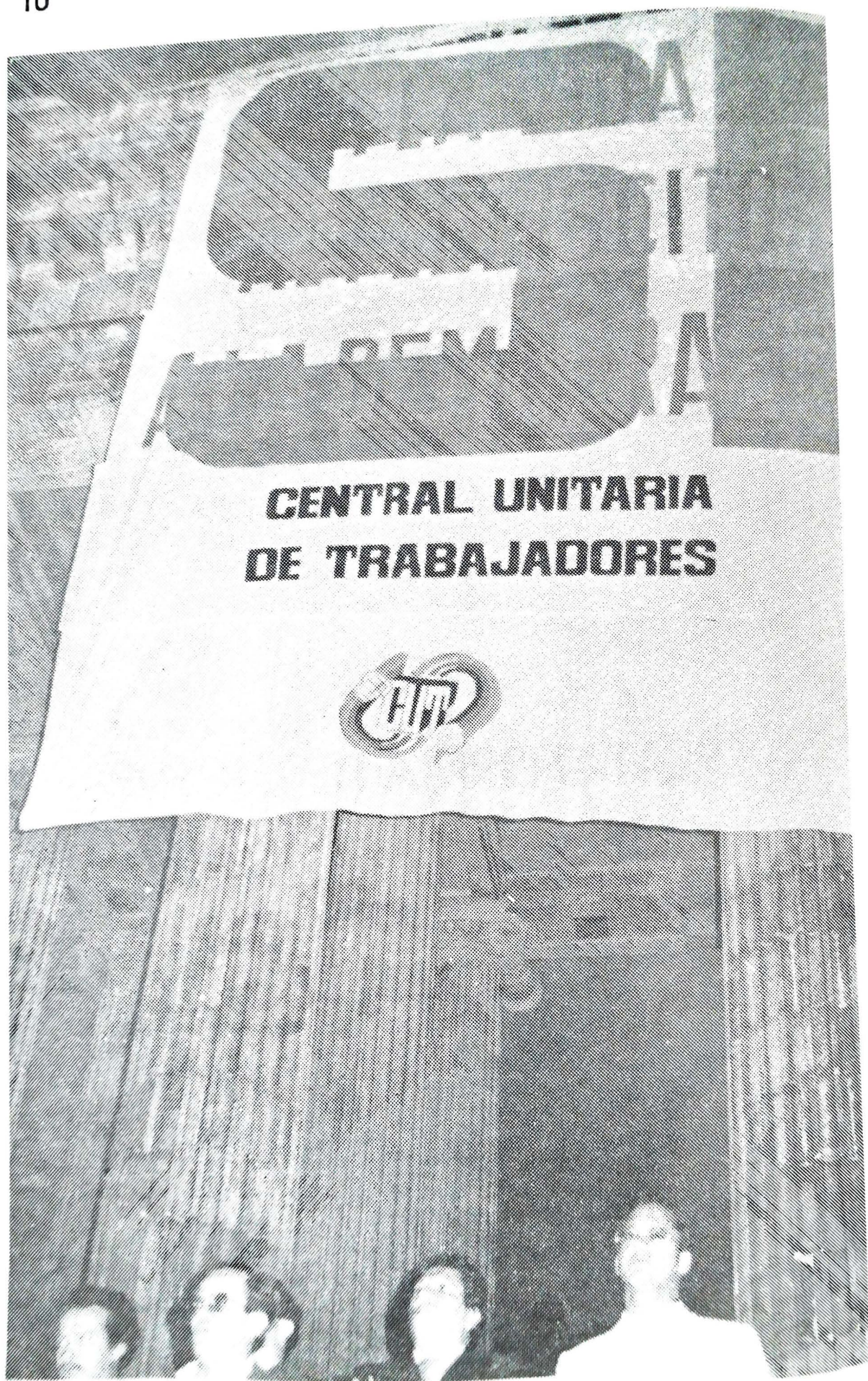
80. La CUT recurrirá a la movilización como forma principal de lucha, incluida la huelga y practicará la más amplia unidad de acción con las organizaciones populares: sindicales, campesinas, políticas, cívicas, cooperativas, comunales, juveniles, de mujeres, e indígenas; con el fin de ir consolidando en las acciones de masas la alianza de los obreros, los campesinos, los empleados, los trabajadores de la cultura y de todos los sectores populares; por la conquista de las libertades democráticas basadas en los derechos de organización, expresión y participación de los trabajadores en las determinaciones fundamentales del país.

90. Practicando el irrestricto respeto por el pensamiento y la militancia política de los trabajadores y sus dirigentes, la CUT adelantará campañas de educación política entre sus afiliados; buscando que los trabajadores adquieran conciencia de clase y conquisten su independencia política, de tal manera que opten libremente por sus propias organizaciones e instrumentos de expresión y participación política. En consecuencia, luchará porque se garantice el ejercicio pleno de los derechos políticos para todos los trabajadores.

10o. La CUT afirma que el trabajo del hombre es la fuente de todo valor material, intelectual y moral; fundamental para el progreso social. Por ser el trabajo un derecho inalienable no puede ser una dádiva graciosa sujeta a las conveniencias de los pocos que detentan los medios del capital. Este derecho debe ser una realidad efectiva para todas las personas en capacidad de trabajar.

En consecuencia la CUT rechaza toda acción que degrade y explote el ser humano y repudia el trabajo del menor y la discriminación de la mujer.

PLATAFORMA DE LUCHA



DEROGATORIA

El propósito principal de la CUT es el de conducir las luchas de los trabajadores y el pueblo colombiano, combinando la defensa de los derechos actuales y la conquista de mejores condiciones de vida y de trabajo, con el combate por alcanzar cambios de trascendencia en las estructuras económicas, sociales y políticas del país, que sean la base para instaurar una auténtica democracia en la cual se garantice la paz con justicia social, el respeto a la vida y los demás derechos humanos de todos los colombianos, el ejercicio pleno de las libertades políticas y sindicales, la defensa de los recursos naturales y la plena independencia y la soberanía nacional. En síntesis, la CUT orientará su lucha constante, hasta alcanzar la liberación económica, política y social de la clase obrera y el pueblo colombiano.

Para desarrollar los principios que guiarán su trabajo y su práctica permanente, la CUT adopta la siguiente **plataforma de lucha**, la cual contiene las principales reivindicaciones de los trabajadores y el pueblo colombiano en general.

La conquista de éstas debe ser el resultado de la movilización y las negociaciones directas con los representantes de los trabajadores agrupados en la CUT y de los sectores para los cuales están planteadas.

1. POR EL DERECHO A LA VIDA, LA DEMOCRACIA, LA LIBERTAD Y LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL.

La CUT proclama su voluntad y decisión inquebrantable de luchar por la defensa del derecho a la vida de todos los colombianos, por una paz nacida de la justicia social, el respeto a la dignidad de las personas, el imperio de los derechos humanos, la garantía del derecho al trabajo y el ejercicio pleno de las libertades democráticas y sindicales.

Exige la más estricta investigación sobre las desapariciones, asesinatos y torturas a ciudadanos colombianos y castigo para los militares y civiles que resulten responsables de estas acciones criminales.

2. POR UNA REFORMA POLITICA DEMOCRATICA

Que sea consagrada en una reforma constitucional democrática, que contemple:

2.1. El ejercicio pleno de la soberanía popular, para garantizar una práctica amplia del sufragio universal.

2.2. Las libertades políticas y sindicales, los derechos de organización, expresión, reunión y movilización.

2.3. La plena libertad e igualdad de garantías para todos los movimientos y partidos políticos existentes o que se creen en el futuro, permitiendo el libre juego democrático para otras fuerzas políticas, distintas a los dos partidos tradicionales, en la lucha por el poder.

2.4. Levantamiento del estado de sitio, desmilitarización de las zonas agrarias, disolución de las bandas paramilitares y la destinación exclusiva de la institución militar a la defensa de la soberanía e integridad territorial de la Nación y acatamiento irrestricto a las autoridades civiles.

2.5. Eliminación de los juicios a civiles en tribunales militares.

3. POR LA DEFENSA DE LAS CONQUISTAS Y DERECHOS ACTUALES DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS, POR EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO.

La CUT defiende las reivindicaciones económicas, sociales y políticas, conquistadas por los trabajadores. Rechaza todo intento de arrebatar las prestaciones sociales y eliminar la retroactividad de las cesantías. Se opone al proyecto de facultades extraordinarias que el gobierno ha presentado, para expedir una reforma laboral a espaldas de los trabajadores.

De la misma manera combatirá la reforma tributaria, mediante la cual el gobierno pretende gravar el salario, los viáticos, las prestaciones sociales y las organizaciones cooperativas de los trabajadores. Así mismo, combatirá la creación de nuevos impuestos directos o indirectos para el pueblo. Lucha por alza general de salarios acorde con las tasas de inflación y el incremento en el costo de la vida y establecimiento de la prima móvil, la congelación de precios de los artículos de primera necesidad y de las tarifas de los servicios públicos esenciales para los trabajadores y los sectores populares; así como la estratificación de los mismos.

4. POR UNA REFORMA LABORAL DEMOCRÁTICA

La CUT exige la expedición de una ley que consagre:

4.1. Extensión de los derechos de negociación colectiva y huelga a todos los trabajadores, sin ninguna discriminación.

4.2. Aplicación inmediata y sin restricciones de ninguna especie, de las Leyes 26 y 27 que aprobaron los Convenios 87 y 98 de la OIT, que garantizan los derechos sindicales; y los Convenios No. 135 de 1971 "Sobre los Representantes

de los Empleados" y el No 151 de 1978 "Sobre los procedimientos para la determinación de las condiciones de trabajo en la administración pública", que deben ser incorporados a la legislación, mediante leyes adoptadas por el Congreso de la República.

- 4.3.** Protección efectiva del derecho de organización para todos los trabajadores.
- 4.4.** Protección efectiva del derecho al trabajo y de la estabilidad laboral y reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales.
- 4.5.** Eliminación de los despidos sin causa justificada.
- 4.6.** Eliminación del paralelismo sindical.
- 4.7.** Subsidio para los desempleados y abolición de las agencias de empleo.
- 4.8.** Supresión de los llamados tribunales de arbitramento obligatorio, de los pactos colectivos y los contraplegos patronales.
- 4.9.** Hacer extensivos los servicios de seguridad social y en forma gratuita a los familiares de los trabajadores, a los trabajadores del campo, a los indígenas y a los trabajadores marginales, como loteros, chanceros, vendedores ambulantes y estacionarios.
- 4.10.** Garantía plena de participar en política para los trabajadores al servicio del Estado.
- 4.11.** La creación de la profesión de vendedor ambulante y estacionario con su respectivo estatuto, de tal manera que se garantice el derecho al trabajo para este amplio sector de trabajadores, del llamado sector informal de la economía.
- 4.12.** Eliminación del sistema de microempresas para conservación de tramos de carreteras, creadas por el Ministerio de Obras.
- 4.13.** Formación de los trabajadores colombianos para la aplicación de las nuevas tecnologías y prioridad en el empleo de éstas sobre técnicos extranjeros en el proceso de modernización de las empresas.
- 4.14.** Abolición del trabajo de menores y protección de sus derechos.

5. LA REFORMA LABORAL Y LOS DERECHOS DE LA MUJER

La ley de reforma laboral en esta materia debe contener:

5.1. Igualdad de derechos laborales para la mujer trabajadora, prerrogativas para su trabajo, especialmente en la maternidad.

5.2. Derecho al trabajo y remuneración igual a la del hombre, cuando desempeñan el mismo trabajo.

5.3. Protección a la maternidad y prohibición de los despidos por estado de gravidez.

5.4. Castigo al chantaje y al abuso sexual de empleadores y patronos.

5.5. Prohibición del uso del cuerpo de la mujer como objeto de propaganda con fines comerciales.

5.6. Control sobre los medios de comunicación y sobre los contenidos de la enseñanza que presentan a la mujer como un ser inferior.

5.7. Garantías a la mujer campesina cuando actúe como cabeza de familia, con derechos a créditos y asistencia técnica.

5.8. Participación en igualdad de condiciones a los patronos y el gobierno en la administración de la seguridad social.

6. POR LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES.

6.1. Defensa de los recursos naturales, renovables o no, liberándolos de los feudos clientelistas y politiqueros para que sean administrados con sentido nacional y por organizaciones especializadas.

6.2. Defensa de nuestros océanos, sus cayos y recursos hídricos.

6.3. Defensa de la calidad de la vida, obligando a la industria a la protección del agua y del aire que en forma irresponsable es polucionado, en perjuicio del pueblo colombiano y el medio ambiente universal.

7. POR UNA REFORMA AGRARIA DEMOCRATICA.

Expedición de una Ley de Reforma Agraria que consagre:

7.1. La eliminación del alto grado de concentración de la propiedad agraria en manos de un puñado de terratenientes.

7.2. La devolución de la tierra a los miles y miles de campesinos e indígenas que fueron despojados de ella durante décadas de violencia.

7.3. La supresión de los privilegios de los terratenientes y la expropiación de las tierras ociosas o explotadas, que se requieran para desarrollar la Reforma Agraria.

7.4. La cooperativización de las tierras confiscadas para facilitar la explotación de las mismas por parte de los campesinos que se agrupen en cooperativas de producción y mercadeo de los productos.

7.5. La creación de subsidios tanto para la producción como para el mercadeo de las cooperativas y otras formas asociativas de explotación de tierras, para los resguardos indígenas, así como la dotación de maquinaria, insumos y todos los recursos tecnológicos que estimulen el desarrollo de la producción agrícola, mediante asistencia técnica del Estado y facilidad de créditos baratos y seguros para sus cosechas.

7.6. La garantía de los servicios de educación, salud, vivienda y vías de comunicación modernas para los millones de trabajadores del campo y las comunidades indígenas. En fin, una política agrario que los integre a la civilización, al desarrollo y a la economía nacional.

8. POR UNA REFORMA URBANA DEMOCRATICA.

La CUT lucha por una Ley de Reforma Urbana que consagre:

8.1. La creación de un Ministerio Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, que se encargue de ejecutar las medidas que contemple la Ley de la Reforma Urbana.

8.2. La expropiación de aquellas tierras que, por destinarse a planes de vivienda popular, programas de desarrollo y renovación urbana, preservación del patrimonio cultural histórico de las ciudades y zonas verdes, programas sanitarios y recreativos de conservación del equilibrio ecológico

11.2. Definir la libertad de enseñanza y de cátedra como el derecho de los educadores a decidir sobre los contenidos, métodos y sistemas de evaluación.

11.3. Determinar que la educación es un derecho de todos los colombianos, sin ningún distingo y que será gratuita y obligatoria hasta el 9o. grado de escolaridad.

11.4. Disponer como mínimo el 20% del presupuesto general de la Nación con destino a la educación pública.

11.5. Consagrar los derechos de petición, negociación colectiva y huelga para el magisterio.

11.6. Garantizar la separación de la Iglesia y el Estado en materia de educación, mediante la eliminación de la educación contratada y demás normas concordatarias.

11.7. Garantizar los derechos de los alumnos y padres de familia frente a la escuela y la educación en general.

La CUT impulsa y apoya el Movimiento Pedagógico que adelanta el magisterio colombiano y respalda la realización del Congreso Pedagógico Nacional.

12. POR LA SOLIDARIDAD CON LOS CONFLICTOS DE LOS TRABAJADORES Y LAS LUCHAS POPULARES

La CUT brindará la solidaridad a todos los trabajadores y sectores populares del país que luchen por su bienestar económico y social.

En lo inmediato apoyará las movilizaciones que adelanten los trabajadores en defensa de sus pliegos de peticiones, los campesinos que luchan por la tierra y a los movimientos comunales, cívicos, de la juventud, de la mujer y demás sectores que se enfrenten a las políticas antipopulares del actual gobierno.

13. POR LA SOLIDARIDAD CON LA LUCHA DE LOS TRABAJADORES Y LOS PUEBLOS DEL MUNDO

La CUT brindará la solidaridad incondicional a los trabajadores y pueblos del mundo que luchan contra toda forma de dominación imperialista, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, las dictaduras militares, el fascismo y por la independencia de sus países.

En particular se opone y denuncia la agresión norteamericana a los pueblos de El Salvador y Nicaragua y exige el

respeto a su autodeterminación, así como el cese al financiamiento y entrenamiento de grupos mercenarios por parte del gobierno y el congreso de los EE.UU., para que sean solos los centroamericanos quienes resuelvan sus conflictos internos.

La CUT respalda la lucha que libran los pueblos chileno y paraguayo contra las oprobiosas dictaduras de Pinochet y Stroessner, así como las luchas de todos los pueblos de América Latina y el mundo que batallan contra regímenes antidemocráticos y contra el flagelo de la deuda externa. Convoca a la unidad de los pueblos latinoamericanos para enfrentar las imposiciones de la banca internacional, e impedir el saqueo de nuestros recursos naturales por parte de las empresas transnacionales y los países imperialistas.

LLAMAMIENTO

La Central Unitaria de Trabajadores, CUT, llama a todos los trabajadores, organizaciones campesinas, a las organizaciones cívicas y comunales, al movimiento por la vivienda, a las agrupaciones de mujeres, a los trabajadores del arte y la cultura, a los gremios y sectores políticos que estén por la defensa de la soberanía nacional, por la superación de la crisis actual, por el ejercicio de la democracia política, económica y social, a unificar esfuerzos e iniciativas para la elaboración e impulso de un plan de desarrollo alternativo, del cual los trabajadores que hemos dado el gran paso de construir la Central Unitaria, sólo presentamos un proyecto para la discusión general.

Invitamos a que el proyecto de plan alternativo sea discutido y enriquecido en todos los eventos y espacios de opinión donde exista interés por la suerte de la patria, los trabajadores y el pueblo. Manifestamos, finalmente, el propósito indeclinable de la CUT de trabajar por la conformación de instancias de unidad y formas de poder de los trabajadores.

**PROPUESTA DE LA CENTRAL
UNITARIA
DE TRABAJADORES "C.U.T."
SOBRE PLAN ALTERNATIVO
DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL**

CRITERIOS GENERALES

- a.** En los últimos años el movimiento sindical ha afianzado una visión macroeconómica y política de sus conquistas y reivindicaciones. Los trabajadores colombianos hemos avanzado desde la formulación de pliegos de solución inmediata, a la convicción de que los problemas del empleo, los salarios y los precios solo pueden ser resueltos si se abordan las políticas globales de desarrollo. La clase obrera trata de superar el marco meramente reivindicativo y buscar una intervención más política en el campo de las opciones económicas e institucionales con sus propias alternativas. Los trabajadores nos planteamos la necesidad de asumir la dirección económica ante la incapacidad de los directores tradicionales de la economía nacional.
- b.** Esta proyección cualitativamente nueva del sindicalismo en la vida económica, está relacionada con el impacto que han hecho en la situación de la clase obrera, tanto los cambios en el modelo de desarrollo como la prolongada crisis a que ha estado sometida la economía nacional e internacional. A ello han contribuido las transformaciones en la propia estructura del movimiento, en especial la centralización y unidad que avanza a nivel de industria o servicios y a nivel general.
- c.** Existe consenso entre los diferentes sectores de la dirección sindical, en cuanto a la necesidad de presentar propuestas concretas frente al curso del proceso económico y que ello se haga en forma conjunta y unitaria por parte del sindicalismo y en coordinación con los demás sectores del movimiento social: cooperativas, consumidores, organizaciones campesinas, usuarios de servicios, organizaciones de vivienda, movimiento comunal, etc.
- D.** Diferentes sectores han avanzado en la afirmación de que es necesario pasar del simple listado de necesidades y exigencias, que es expresión de la natural actitud defensiva en situaciones de crisis, a la formulación de alternativas profundamente innovadoras. Si no es así se lesionarían gravemente no sólo las conquistas históricas, sino las posibilidades futuras del sindicalismo.
- e.** El sindicalismo comparte con otras fuerzas sociales y políticas la necesidad de un proyecto económico alternativo en el marco de nuevas relaciones económicas internacionales y sin dominación ni expoliación. Tal proyecto ha de estar en función de los intereses de la nación y de las ma-

yorías populares y tiene como fundamento el respeto a la soberanía nacional y la realización de la democracia política, económica y social.

f. Se trata de un proyecto de desarrollo autónomo progresivo que busca responder a las reivindicaciones más sentidas hoy por los trabajadores y el pueblo, pero que apuntan a lograr profundas transformaciones en la estructura social.

g. Es un proyecto que parte de la acción de los trabajadores y sectores populares para conseguir un comportamiento prioritario del Estado en favor de la inversión productiva, de tal manera que se garantice el desarrollo económico y el cumplimiento de los objetivos sociales de la economía; tal acción del Estado ha de producirse, además, dando la debida importancia a la ampliación del mercado interno.

h. Los esfuerzos que se hagan para abrirle paso al Plan Económico Alternativo que se esboza, tienen que confluir en instancias e instituciones de unidad y de poder de los trabajadores. Con base en estos criterios generales se estructura la posición económica de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES —CUT—, que consignamos en los siguientes puntos:

1. DEUDA EXTERNA Y NUEVOS RECURSOS DE INVERSION

1.1. La deuda externa es impagable. Más aún por las mismas políticas impuestas por el FMI; es preciso entonces, dar un tratamiento político a este problema y enfrentar conjuntamente con los demás países latinoamericanos al sistema financiero internacional: banca privada, FMI, Banco Mundial, BID. Cualquiera que sea el tratamiento al problema de la deuda, deberá estar encaminado a salvaguardar siempre las posibilidades de desarrollo de los países del área y a buscar el bienestar de los pueblos latinoamericanos.

1.2. No puede aceptarse por ninguna razón la nacionalización de la deuda externa de las empresas privadas: es una política absolutamente inequitativa que tiende a generalizarse en el país.

1.3. Lograr el flujo de nuevos recursos para el financiamiento de proyectos productivos pero con una reducción sustancial de las tasas de interés y con una ampliación de los plazos de amortización.

1.4. Exigencia de eliminación de las barreras proteccionistas por parte de los países desarrollados.

1.5. Combatir el sector especulativo que lesiona económica y socialmente a la población.

2. DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TRABAJO NACIONAL

2.1. Nacionalización de los recursos energéticos; modificación sustancial de los contratos de asociación y de todo tipo de convenios con empresas multinacionales encaminados a desarrollar proyectos de inversión y a explotar los recursos naturales del país. Los pleitos que en este tipo de relaciones se susciten deben ser dirimidos por tribunales y no a través de la OPIC.

2.2. Nacionalización y democratización de la banca; no reprivatizar los bancos nacionalizados en años anteriores.

2.3. Defender los precios y los mercados para los productos y materias primas de producción nacional.

No importar materias primas o productos terminados que se puedan tener o producir en el país.

2.4. Establecer un efectivo control al contrabando.

2.5. Fortalecer, en lugar de privatizar, las empresas industriales y comerciales del Estado, en particular las vinculadas al IFI, que actualmente tienen dificultades.

3. EL SISTEMA TRIBUTARIO Y LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO

3.1. Tributación directa y progresiva a las rentas de capital, reducción de los impuestos indirectos. Gravar de manera especial al capital especulativo.

3.2. Eliminación de la administración delegada de los recursos del Estado, como ocurre con los provenientes de la comercialización nacional e internacional del café (Fondo Nacional del Café).

3.3. Estímulo a la inversión pública productiva en grandes obras de interés nacional que hagan posible el desarrollo económico y social. Entre ellas: la regulación de aguas para evitar calamidades y para establecer sistemas de riego que habiliten grandes extensiones de tierra fértil mecanizable; igualmente para la obtención de agua potable y pa-

ra la utilización social de los recursos marítimos y el desarrollo de una política portuaria y de fronteras; otras posibilidades están en la construcción de vías carreteables y ferroviarias (recuperación y ampliación) y de infraestructura social como escuelas, centros de salud, instalaciones recreacionales y culturales.

3.4. Ante los graves problemas de nutrición y salud el Estado debe asumir de manera subsidiada la producción de alimentos básicos y medicamentos. Estas actividades deben ser declaradas de utilidad pública.

3.5. Reducción del gasto militar y ampliación progresiva del gasto social en educación, salud, rehabilitación de zonas marginadas, subsidio a servicios y artículos de consumo popular, subsidio al desempleo, etc.

4. OBJETIVOS DE UNA ECONOMIA NACIONALISTA Y DE SENTIDO SOCIAL

4.1. Reactivación de la producción industrial y agropecuaria, prioritariamente en función del abastecimiento nacional de alimentos, materias primas y manufacturas.

4.2. Racional innovación tecnológica que facilite la reconversión industrial sin lesionar el empleo; en casos necesarios procurar la reconversión profesional a través del Sena u otra institución de capacitación laboral.

4.3. Intervención estatal para establecer tasas de interés que faciliten el desarrollo del país.

4.4. Implementación de una reforma agraria democrática. Esta reforma debe ser integral, acompañando la redistribución de tierras cultivables con los necesarios servicios de crédito, asistencia técnica y comercialización. Para ello, es necesario, entre otras cosas, la refinanciación del IDEMA y la puesta en marcha de una política de comercialización y mercadeo al servicio de la pequeña y mediana producción, al igual que en favor de los consumidores, evitando que la infraestructura del instituto, financiada con recursos públicos, sea privatizada y puesta a órdenes y beneficio de los gremios económicos. La organización del campesinado y su participación plena en los organismos ejecutoriales de la reforma es indispensable para el éxito de la misma.

4.5. Implementación de una reforma urbana democrática que devuelva a los municipios el control sobre el uso del suelo urbano; se requiere así mismo el desmonte del sis-

tema UPAC como uno de los principales agentes que conducen al encarecimiento de la vivienda. Debe refinanciarse la deuda que tienen con el sistema UPAC cien mil familias adjudicatarias de vivienda.

4.6. Implementación de una reforma laboral democrática que permita ampliar el empleo y la redistribución del ingreso sin lesionar la estructura salarial y prestacional actual; elementos claves de esta reforma son la reducción de la jornada de trabajo y el reconocimiento de los derechos básicos sindicales a todos los trabajadores.

4.7. Atención prioritaria a la problemática regional e impulso a una efectiva descentralización de recursos y de decisiones en materia de desarrollo económico-social.

4.8. El control de la inflación debe hacerse sobre la base del estímulo a la producción de alimentos de consumo masivo sin deterioro de los salarios.

4.9. Procurar un incremento real permanente de los salarios en función de la ampliación del mercado interno y elevar el nivel de vida de los trabajadores; la política de precios debe igualmente orientarse a defender la capacidad adquisitiva del salario.

4.10 Apoyo a la pequeña y mediana empresa con crédito, tecnología, mecanismos de comercialización, garantizando además la protección laboral y la seguridad social de la población ocupada en el sector.

4.11. Apoyo efectivo a todas las formas asociativas económicas que constituyen el sector de la economía solidaria: cooperativas, empresas, organizaciones comunales, etc., especialmente en función de la construcción de vivienda y de la producción-comercialización de alimentos.

4.12. Desarrollo y racionalización del sistema de seguridad social.

4.13. Armonización de la conservación del medio ambiente con el proceso de desarrollo económico y social.

4.14. Todas las medidas de política económica anotadas en los puntos anteriores han de implementarse en función de fomentar el empleo y de garantizar un salario directo y un salario social suficiente a las clases trabajadoras colombianas; en relación con el empleo es necesario abolir totalmente las agencias de intermediación y fortalecer el Servicio Nacional de Empleo, SENALDE.

5. FORTALECER LA SOLIDARIDAD ECONOMICA INTERNACIONAL

- 5.1.** Nivel latinoamericano: frente común de los países contra el flagelo de la deuda externa.
- 5.2.** Retomar y fortalecer el proceso de integración sub-regional y regional.: ello tiene que ver con las posibilidades de un desarrollo autónomo nacional/regional.
- 5.3.** Acuerdos en materia de tasas de cambio y de políticas monetarias y fiscales en lugar de continuar en guerras comerciales como ocurre actualmente con los países limítrofes Venezuela y Ecuador.
- 5.4.** Participación activa y avanzada en el movimiento de los países no alineados, sobre la base de garantizar la autodeterminación y la soberanía nacional.
- 5.5.** Ampliación y diversificación de las relaciones económicas internacionales rompiendo las condiciones de la dominación y la expoliación.
- 5.6.** Propiciar a nivel latinoamericano la constitución del Consejo Económico y social de los trabajadores.

6. PARTICIPACION EN ORGANISMOS DE DECISION EN MATERIA DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL

- 6.1.** Conquistar el acceso democrático del movimiento sindical y popular al CONPES (nacional y regionales), a la planeación de todos los niveles, a la Junta Nacional de Tarifas, a la Junta Nacional de Control de Precios, al DANE, a la Procuraduría y Contraloría General de la Nación.
- 6.2.** Obtener garantías reales para la participación de las organizaciones sindicales y populares en los organismos mencionados, de manera autónoma y designando ellas mismas sus representantes, eliminando el sistema de cooperación que hoy se utiliza.
- 6.3.** Desarrollo de una efectiva y amplia política de planeación participativa a todos los niveles, con el criterio de dar solución a los problemas de las mayorías populares.
- 6.4.** Acceso libre a la información económica tanto en las empresas del sector privado como en las empresas y entidades del sector público.

6.5. Negociación global de la política económica y social, accediendo a la elaboración de los planes de desarrollo.

6.6. Acción concertada con otros sectores sociales para tener mayores posibilidades de incidir en las decisiones sobre política económica y social, al mismo tiempo que establecer mecanismos populares de fiscalización y juicios de responsabilidad frente al manejo económico y social del Estado.

6.7. Ampliar y reorientar la participación o representación sindical en los entes administrativos de servicios o de seguridad social (ISS, SENA, cajas de compensación, etc.), eligiendo democráticamente los delegados, señalando las políticas que han de seguir en tales entidades y controlando la implementación de las mismas.

6.8. La participación del movimiento sindical en la discusión y definición de la política económica y social como se plantea en los puntos anteriores, supone el fortalecimiento del sindicalismo de industria y la tecnificación de la negociación colectiva y de la acción económica general de los trabajadores.

**CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA "CUT"**

ESTATUTOS



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES PRESENTE!



MARCHA EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL ISS. OCTUBRE 22, 1987.

CAPITULO I

NOMBRE CARACTER Y EMBLEMAS DE LA CENTRAL

ARTICULO 1o. Con el nombre de Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT" establécese una organización sindical de tercer grado, la cual funcionará de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones pertinentes sobre la materia.

La Central estará integrada por organizaciones sindicales de segundo y primer grado, establecidas legalmente en la República de Colombia.

PARAGRAFO. Para sus relaciones con el público, las autoridades, así como para las direcciones cablegráficas, la Central empleará la sigla "CUT"

ARTICULO 2o. La CUT se define como una central clasista, democrática y progresista; su misión fundamental será la defensa de los intereses de la clase obrera y el pueblo en general y la búsqueda de la unidad de todos los trabajadores colombianos en una sola central nacional.

ARTICULO 3o. El logotipo de la Central estará formado por la sigla CUT en letras sombreadas y en bloque; alrededor de la sigla dos haces de tres flechas cada uno, con los colores de la bandera colombiana, formando la letra S, de "SINDICALISMO", acostada sobre el lado derecho y dos puños blancos ubicados sobre los extremos de la letra S.

CAPITULO II

DOMICILIO Y JURISDICCION

ARTICULO 4o. El domicilio principal de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT" será la ciudad de Bogotá D.E., pero tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional.

En los departamentos, intendencias y comisarías la Central Unitaria de Trabajadores, establecerá Subdirectivas o Comités Regionales que tendrán como sede la respectiva capital o la ciudad que determinen los sindicatos regionales

y funcionarán de acuerdo con la reglamentación señalada en estos estatutos.

ARTICULO 5o. La sede del Comité Ejecutivo de la Central, será la ciudad de Bogotá, D.E., pero tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República de Colombia.

CAPITULO III

OBJETIVO Y FINES DE LA CENTRAL

ARTICULO 6o. Los fines principales de la Central son los siguientes:

- a) Trabajar por el mejoramiento social, económico y cultural de los trabajadores y el pueblo en general;
- b) Propiciar cambios económicos, sociales y políticos que contribuyan al desarrollo independiente del país, al progreso social y a la búsqueda de una auténtica democracia;
- c) Velar porque todos los colombianos tengan un empleo estable y justamente remunerado;
- d) Servir de lazo de unión y de amistad entre las organizaciones sindicales del país que persigan iguales propósitos;
- e) Servir de órgano de consulta de las organizaciones afiliadas para la solución de los problemas laborales que se le presenten y asesorarlas en la tramitación de los mismos;
- f) Trabajar por la unidad orgánica de todos los trabajadores en una sola central nacional y el cambio de la estructura sindical, propiciando la construcción de grandes sindicatos por ramas industriales y de servicios;
- g) Intervenir, en nombre de las organizaciones afiliadas en el estudio y solución de los problemas que afectan a los trabajadores y al país;
- h) Servir de tribunal de apelación en los casos de sanciones que profieran las organizaciones afiliadas contra sus afiliados, cuando ello le sea solicitado;
- i) Establecer relaciones fraternales y de trabajo conjunto con las organizaciones campesinas, cívicas, comunales, estudiantiles e indígenas, en la búsqueda de objetivos comunes para el bienestar del pueblo colombiano.

ARTICULO 7o. Corresponde también a la Central:

- a) Designar entre sus miembros las comisiones que deben asesorar a las organizaciones afiliadas en las reclamaciones que adelanten ante los patronos y ante las autoridades administrativas;
- b) Asesorar la tramitación de los pliegos de peticiones, buscando en cuanto sea posible la coordinación de su negociación por ramas industriales o de servicios;
- c) Promover la educación general y capacitación técnica de sus miembros;
- d) Promover la creación y desarrollo de cooperativas; fondos de solidaridad y ayuda mutua; escuelas, bibliotecas e institutos técnicos de formación profesional, centros de cultura, recreación, deporte y demás organismos adecuados para cumplir los fines profesionales, culturales, de solidaridad y previsión contemplados en estos estatutos; y
- e) Adquirir a cualquier título y poseer los bienes, inmuebles que requieran para el ejercicio de sus actividades.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE ADMISION

ARTICULO 8o. Para obtener la afiliación a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT" se requiere que las organizaciones sindicales cumplan los siguientes requisitos:

- a) Gozar de personería jurídica, estar funcionando normalmente y que sus directivas se encuentren legalmente inscritas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- b) Pagar la cuota de admisión de que trata el Artículo 52 de estos estatutos.
- c) Haber aprobado en su asamblea estatutaria el ingreso a la Central.
- d) Comprometerse al cumplimiento de los estatutos, declaración de principios, plataforma de lucha y demás reglamentos de la Central.

CAPITULO V

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS

ARTICULO 9o. Las organizaciones afiliadas a la Central tienen las siguientes obligaciones:

- a) Concurrir por medio de sus delegados a los congresos nacionales de la Central, ya sean ordinarios ó extraordinarios, lo mismo que a las reuniones de la Junta Directiva Nacional, cuando se haga parte de ésta última.
- b) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por los Estatutos.
- c) Cumplir fielmente los presentes Estatutos, la declaración de principios, la plataforma de lucha, las conclusiones emanadas del Congreso Nacional, de las reuniones de la Junta Directiva Nacional y del Comité Ejecutivo.
- d) Remitir cada tres (3) meses al Comité Ejecutivo Nacional un informe por escrito sobre la situación de la organización.
- e) Someter a consideración del Comité Ejecutivo de la Central por conducto de la Subdirectiva, Comité Regional ó Federación respectiva, todo problema que se presente entre los afiliados de la misma organización, entre ésta y otras organizaciones, entre el sindicato y sus patronos o autoridades siempre y cuando no haya podido encontrarse solución satisfactoria y subsista el problema.
- f) Permitir la intervención del Comité Ejecutivo en la solución de sus problemas y acatar las resoluciones que este dicte sobre el particular.

ARTICULO 10. Son derechos de las organizaciones filiales:

- a) Participar por conducto de sus delegados en las deliberaciones y decisiones de los congresos nacionales de la Central, haciendo uso del derecho pleno a voz y voto, siempre que estén a paz y salvo con la tesorería de la Central;
- b) Solicitar y obtener la solidaridad moral y económica de la Central y de las demás organizaciones afiliadas;

c) Ser representada por el Ejecutivo en gestiones ante el gobierno y sus dependencias administrativas y ante terceros;

d) Hacer parte a través de sus afiliados de la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo de la Central y todos los demás derechos que se deriven de estos estatutos y los reglamentos aprobados por el Congreso, la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo.

CAPITULO VI

DIRECCION Y CONTROL DE LA CENTRAL

ARTICULO 11o. La dirección y control de la Central se ejercerá a través de los siguientes organismos:

- a) El Congreso Nacional;
- b) La Junta Directiva Nacional;
- c) El Comité Ejecutivo;
- d) Las Subdirectivas o Comités Regionales;
- e) La Comisión de Control Financiero, y
- f) El Tribunal de Garantía

CAPITULO VII

DEL CONGRESO NACIONAL

ARTICULO 12. El Congreso Nacional es la máxima autoridad de la Central Unitaria de Trabajadores y estará constituido por los delegados nombrados expresamente para este fin por las asambleas generales estatutarias de las organizaciones afiliadas, más los miembros del Comité Ejecutivo de la Central.

La elección de delegados, para que sea válida, debe hacerse por planchas, en papeleta escrita, votación secreta y aplicando el sistema de cuociente electoral, cuando se trata de elegir dos o más delegados, de acuerdo con la siguiente tabla:

ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO:

de 25 a 100 socios, un	(1) delegado
Hasta 300 socios, dos	(2) delegados
Hasta 500 socios, tres	(3) delegados
Hasta 1.000 socios, cuatro	(4) delegados
de 1.001 socios en adelante un	(1) delegado adicional por

cada mil (1.000) afiliados ó fracción mayor de quinientos (500), sin pasar de quince (15) delegados.

ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO:

Hasta 10.000 socios, cinco (5) delegados
De 10.001 socios en adelante, un (1) delegado adicional por cada 10.000 (diez mil) socios ó fracción mayor de cinco mil (5.000), sin pasar de quince (15) delegados.

ARTICULO 13. No pueden formar parte de ningún Congreso Sindical, ni hacerse representar en él sino las organizaciones que gocen de personería jurídica, estén funcionando legal y normalmente en el momento de la convocatoria del Congreso y tengan sus Juntas Directivas inscritas.

ARTICULO 14. Será quorum del Congreso Nacional la Mayoría absoluta del total de los delegados elegibles por las organizaciones afiliadas, más los miembros del Comité Ejecutivo de la Central. Las decisiones del Congreso, para que sean válidas, requieren del voto afirmativo de la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso. El voto es personal e indelegable.

ARTICULO 15. Los delegados al Congreso Nacional serán elegidos para un período de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la elección, pero su mandato podrá ser revocado por el mismo organismo que realizó la elección.

PARAGRAFO: Cuando por algún motivo un delegado renuncia o no puede concurrir al Congreso Nacional, puede ser remplazado por quien le siga en la plancha por la cual fue elegido; si este también renuncia ó tampoco puede asistir, el derecho se otorgará al siguiente y así sucesivamente.

ARTICULO 16. Los delegados al Congreso Nacional deberán ser socios de la organización que representan.

ARTICULO 17. El congreso Nacional se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) años y extraordinariamente cuando así lo decida la Junta Directiva Nacional, o el Comité Ejecutivo, ó las Juntas Directivas de la tercera parte de las organizaciones afiliadas.

En este último caso deberán hacerlo conocer por escrito con treinta días de anticipación al Comité Ejecutivo de la Central.

El Congreso ordinario será convocado con seis meses de antelación como mínimo; las ponencias y documentos que habrán de servir de base para la discusión, deben ser enviadas por el Comité Ejecutivo con cuatro meses de antelación; el proyecto del reglamento y el informe general con un mes.

ARTICULO 18. La sede y la subsede del Congreso Nacional ordinario de la Central serán acordados por el Congreso Nacional inmediatamente anterior.

ARTICULO 19. Las deliberaciones y conclusiones del Congreso Nacional se dejarán consignadas en un libro especial de actas, firmadas por el Presidente y Secretario del mismo.

ARTICULO 20o. Son funciones del Congreso Nacional:

- a) La aprobación de la declaración de principios y plataforma de lucha de la Central;
- b) Estudiar los problemas sociales, económicos, culturales y organizativos de los trabajadores y demás sectores populares y adoptar propuestas y planes de acción para buscarles solución;
- c) Elaborar el plan de trabajo de la Central y determinar los organismos responsables de ejecutarlos;
- d) La elección del Comité Ejecutivo, el Tribunal de Garantías y la Comisión de Control Financiero, para un período de cuatro (4) años;
- e) La modificación o adopción de los estatutos;
- f) La fusión con otra central obrera nacional;
- g) La definición de la política exterior de la Central y de sus relaciones con el movimiento obrero internacional; la afiliación a una central mundial o regional debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional;
- h) La ratificación de las afiliaciones aceptadas por la Junta Directiva Nacional;
- i) La fijación de cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias;
- j) La aprobación del presupuesto general;

- k) Aprobar las cuentas y balances que le presente el Comité Ejecutivo, previo concepto de la Comisión de Control financiero;
- l) La refrendación de todo gasto mayor de seis salarios mínimos, previo concepto de la Comisión de Control Financiero;
- m) La determinación de la cuantía de la caución del tesorero;
- n) Aprobar, improbar o modificar las resoluciones dictadas por la Junta Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo.
- o) La imposición de las sanciones previstas en estos estatutos;
- p) Fallar las apelaciones que interpongan las organizaciones afiliadas a los directivos nacionales y regionales de la Central;
- q) La disolución de la Central;
- r) Darse su propio reglamento;
- s) Las demás que sean necesarias para la buena marcha de la Central y que no se opongan al espíritu de estos estatutos.

CAPITULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

ARTICULO 21. La Junta Directiva Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores estará integrada por:

- a) El Comité Ejecutivo, y
- b) Los representantes designados por las organizaciones afiliadas así:

Federaciones, con menos de 5.000 socios, un representante.

De 5.001 a 10.000 socios, dos representantes.

De 10.001 a 50.000 socios, tres representantes.

De 50.001 socios en adelante cuatro representantes.

Sindicatos nacionales de 2.500 a 10.000 socios. 1 representante.

Sindicatos nacionales de más de 10.001 socios, 2 representantes.

Sindicatos no nacionales con más de 5.000 socios, 1 representante.

ARTICULO 22. Los representantes de las organizaciones afiliadas en la Junta Directiva Nacional tendrán un período de cuatro años, pero su mandato podrá ser revocado por la organización respectiva.

ARTICULOS 23. La Junta Directiva Nacional de la Central se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses en los meses de enero y julio, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Comité Ejecutivo o la tercera parte de sus miembros.

ARTICULO 24. Será quorum de la Junta Directiva Nacional la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones para que sean válidas requieren del voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros.

El voto de los miembros de la Junta Directiva es personal e indelegable.

ARTICULO 25. Son funciones de la Junta Directiva Nacional:

a) Considerar los informes que sobre la marcha de la Central le rinda el Comité Ejecutivo;

b) Aceptar o rechazar la afiliación de nuevas organizaciones;

c) Estudiar y decidir sobre aquellas actividades y medidas que por su dimensión e importancia considere el Comité Ejecutivo, que deben ser sometidos a su consideración;

d) Fijar la fecha y reglamentar conforme a los presentes estatutos la reunión del Congreso Ordinario de la Central y convocarlo a sesiones extraordinarias;

e) Dictar las resoluciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de los estatutos, las plataformas y resoluciones del Congreso Nacional;

f) Llenar las vacantes que se presenten en el Comité Ejecutivo;

g) Imponer las sanciones que según los presentes estatutos son de su competencia;

h) Ratificar los sueldos, honorarios y viáticos de los miembros del Comité Ejecutivo;

i) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Comité Ejecutivo, la Comisión de Control Financiero y el Tribunal de Garantías;

j) Aprobar anualmente los balances financieros, y el presupuesto de ingresos y gastos que le presente el Comité Ejecutivo, previo concepto de la Comisión de Control Financiero.

k) Las demás que le asigne el Congreso Nacional.

ARTICULOS 26. La Junta Directiva Nacional, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá invitar a sus reuniones con voz pero sin voto a todos aquellos miembros, funcionarios o asesores de la Central que por sus responsabilidades dentro de la misma se considere necesaria su presencia.

CAPITULO IX

DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 27. El Comité Ejecutivo es el organismo permanente de dirección de la Central y estará integrado por treinta (30) miembros, quienes ocuparán los siguientes cargos: Presidente, cinco Vicepresidentes, Secretario General, Fiscal, Secretario de Finanzas o Tesorero, Secretario de Información y Prensa; Secretario de Relaciones Internacionales; Secretario de Organización Sindical; Secretario de Educación y Formación Sindical; Secretario de Relaciones con el Movimiento Comunal y Cívico; Secretario de Empleo y Solidaridad; Secretario de Salud, Seguridad y Bienestar Social; Secretario de Estudios Económicos, Jurídicos y Políticos; Secretario de Asuntos de la Mujer y la Niñez; Secretario de Asuntos Agrarios e Indígenas; Secretario de la Educación, la Juventud, la Cultura y el Deporte; Secretario de los Sectores Informales de la Economía; Secretario de la Industria Metalúrgica y Minera; Secretario de la Industria Energética; secretario de la industria de la alimentación y las bebidas, Secretario de la Industria Textil y del Vestido; Secretario de Asuntos Marítimos y Portuarios; Secretario del Transporte y las Comunicaciones; Secretario del Sector Financiero y el Comercio; Secretario de Trabajadores de la Administración Pública y Servicios Estatales, Secretario de Obras Públicas y Construcciones Civiles.

PARAGRAFO: Dentro de los cinco (5) Vicepresidentes se designará un Primer Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales.

ARTICULO 28. El Comité Ejecutivo será elegido por el Con-

greso Nacional para un período de cuatro (4) años, por votación secreta, en papeleta escrita y aplicando el sistema de cuociente electoral. Una vez posesionado por el Congreso, el Comité Ejecutivo procederá a designar los cargos. En todo caso el cargo de Fiscal corresponderá a la plancha que obtenga el segundo lugar en votación.

Antes de proceder a la votación las planchas se enumerarán por sorteo; así en caso de empate se definirá en favor de la plancha que le haya correspondido el número menor.

ARTICULO 29. Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano;
- b) Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas;
- c) Estar ejerciendo normalmente, al momento de la elección, la actividad, profesión u oficio característico de los miembros de su sindicato;
- d) Tener por lo menos cinco (5) años de militancia sindical;
- e) Haber desempeñado un cargo directivo por lo menos durante dos (2) años en una organización sindical de primero o segundo grado;
- f) No desempeñar cargo de dirección o representación del patrono en la empresa o entidad para la cual trabaja;
- g) No haber sido condenado a cumplir, a menos que haya sido rehabilitado, pena aflictiva ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección;

PARAGRAFO: Las condiciones exigidas en los ordinales **b), c) y g)** del presente artículo, no se tomarán en cuenta cuando la situación en contrario haya sido ocasionada por razón de funciones, comisiones o actividades sindicales, lo cual debe ser declarado por el Congreso Nacional que haga la elección.

ARTICULO 30. El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente cada quince (15) días en día, hora y sitio acordado previamente, y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente, el Fiscal o nueve (9) de sus miembros. Harán quorum en las reuniones del Comité Ejecutivo

la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTICULO 31. Son funciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por el Congreso Nacional y la Junta Directiva Nacional, haciendo la distribución y el ordenamiento del trabajo entre sus miembros;
- b) Atender y resolver los problemas y solicitudes que le presenten las organizaciones afiliadas;
- c) Nombrar las comisiones que deban asesorar a las organizaciones afiliadas en la elaboración y tramitación de los pliegos de peticiones así como en cualquier tipo de conflicto o reclamación;
- d) Aprobar en primera instancia la afiliación de nuevas organizaciones;
- e) Decidir sobre la clase y forma de solidaridad que la Central deba prestar a sus afiliados o cualquiera otra organización que lo solicite;
- f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Congreso Nacional y la Junta Directiva Nacional;
- g) Revisar y fenecer cada dos (2) meses, en primera instancia, las cuentas que le presente el tesorero con el visto bueno del Fiscal;
- h) Resolver los permisos que soliciten cualquiera de sus miembros;
- i) Nombrar los representantes de la Central ante los organismos nacionales e internacionales, en los cuales tengan representación o sea invitada;
- j) Velar porque las organizaciones afiliadas cumplan estos estatutos y demás obligaciones contraídas con la Central;
- k) Aprobar los gastos que demande el funcionamiento de la Central;

l) Realizar visitas periódicas a las organizaciones afiliadas con el objeto de inspeccionar su funcionamiento y dictar las orientaciones que crea aconsejables;

m) Convocar el Congreso Constitutivo de las Subdirectivas o Comités regionales y reglamentar la integración y forma de elección de los organismos de dirección de las mismas, así como su funcionamiento;

n) Nombrar y remover los empleados al servicio de la Central y fijarle sus asignaciones y funciones;

o) Autorizar al Presidente para firmar contratos o convenios en nombre de la Central;

p) Aplicar a sus miembros y a las organizaciones afiliadas las sanciones que de conformidad con estos estatutos esté autorizado;

q) Intervenir en caso de conflicto interno en las organizaciones afiliadas y Subdirectivas o Comités Regionales;

r) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Central y hacer los traslados que considere necesarios en el presupuesto aprobado por el Congreso;

s) Determinar los diez (10) miembros del Comité Ejecutivo que habrán de gozar de fuero sindical y nombrar los dos miembros de la comisión de reclamos, que igualmente gozarán de dicho fuero;

t) Darse su propio reglamento de trabajo;

u) Presentar ante la Junta Directiva Nacional y el Congreso Nacional un informe de sus actividades;

v) Las demás que le señale el Congreso y la Junta Directiva;

ARTICULO 32. Los miembros del Comité Ejecutivo tienen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir cabalmente los presentes estatutos y las funciones propias de su cargo;

b) Acatar las decisiones de los organismos directivos de la Central;

c) Asistir puntualmente a las reuniones;

d) Cumplir las tareas que le asignen los organismos directivos de la Central;

e) Abstenerse de comprometer el nombre de la Central en cuestiones para las cuales no está previamente autorizado por sus organismos directivos;

f) Abstenerse de aceptar cargos en el Gobierno, Organismos Nacionales o Internacionales, sin previa autorización de los Organismos Directivos de la Central

g) Dar un trato fraternal a sus compañeros, afiliados y empleados de la Central.

h) Cuidar y manejar con pulcritud los bienes de la Central;

ARTICULO 33. Ningún miembro de la Central podrá ser elegido por más de dos períodos consecutivos para un mismo cargo dentro del Comité Ejecutivo, ni podrá pertenecer a este organismo por más de cuatro períodos consecutivos.

ARTICULO 34. La calidad de miembro del Comité Ejecutivo es renunciable ante el mismo Comité Ejecutivo, quien podrá llenar provisionalmente las vacantes mientras la Junta Directiva Nacional hace la elección en propiedad.

Las vacantes en el Comité Ejecutivo serán llenadas con miembros de la misma lista por la cual salió elegido quien se reemplaza.

ARTICULO 35. En caso de retiro definitivo del Presidente, corresponde al Comité Ejecutivo designar su reemplazo. Cuando la ausencia o retiro sea temporal lo reemplazará el Primer Vicepresidente. En ausencia de ambos asumirá la Presidencia el Vicepresidente que designe el Comité Ejecutivo.

CAPITULO X

DE LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 36. Son funciones del Presidente:

a) Llevar la representación legal de la Central, celebrar contratos o convenios y otorgar poderes, previa autorización del Comité Ejecutivo;

b) Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo y la Junta Directiva Nacional, y presentar propuestas de orden del día;

- c) Instalar el Congreso Nacional y presidir las deliberaciones mientras éste elige Mesa Directiva;
- d) Convocar a sesiones extraordinarias al Comité Ejecutivo;
- e) Rendir al Comité Ejecutivo informes de sus labores;
- f) Dar cuenta al Comité Ejecutivo cuando quiera separarse transitoria o definitivamente del cargo;
- g) Firmar la correspondencia de la Central, las actas de Comité Ejecutivo y Junta Directiva Nacional y toda orden de retiro de fondos en asocio del Secretario de Finanzas y del Fiscal;
- h) Proponer al Comité Ejecutivo los acuerdos y reglamentos que crea necesarios para la mejor organización y funcionamiento de la Central;
- i) Supervisar el funcionamiento de los Departamentos y demás comisiones de trabajo del Comité Ejecutivo;
- j) Las demás que le fijen los presentes estatutos y que le asignen los organismos directivos de la Central.

ARTICULO 37. Son funciones de los Vicepresidentes:

- a) Colaborar con el Presidente en las tareas y funciones propias de su cargo;
- b) Coordinar el trabajo de los departamentos, de acuerdo con la designación que haga el Comité Ejecutivo;
- c) Las demás que les señale el Comité Ejecutivo;
- d) En el caso del Primer Vicepresidente, reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales;

ARTICULO 38. Son funciones del Secretario General:

- a) Llevar el registro de las organizaciones afiliadas con la información pertinente sobre cada una;
- b) Citar por orden del organismo o cargo correspondiente, de acuerdo con los presentes estatutos, a sesiones ordinarias o extraordinarias a las instancias directivas de la Central;
- c) Responder de acuerdo con el presidente la correspondencia de la Central;

- d) Organizar el archivo de la Central;
- e) Firmar las actas una vez hayan sido aprobadas;
- f) Servir de Secretario de las reuniones del Comité Ejecutivo, Junta Directiva y Congreso Nacional y llevar los libros de actas correspondientes;
- g) Comunicar al Ministerio de Trabajo los cambios totales o parciales que ocurrieren en el Comité Ejecutivo;
- h) Hacer registrar, foliar y rubricar del juez o Inspector de Trabajo los libros de la Central;
- i) Mantener informadas a las Subdirectivas Regionales y Organizaciones afiliadas de las resoluciones, acuerdos y conclusiones que adopten los organismos directivos de la Central;
- j) Informar permanentemente al Comité Ejecutivo de toda correspondencia que llegue a la Central;
- k) Supervisar junto con el Presidente el funcionamiento de los Departamentos y comisiones del Comité Ejecutivo;
- l) Las demás que se correspondan con estos estatutos o que le asignen los organismos directivos de la Central;

ARTICULO 39. Son funciones del Fiscal;

- a) Fiscalizar los actos y procedimientos de los miembros del Comité Ejecutivo, la Junta Directiva Nacional y el Congreso Nacional y velar porque estos cumplan los deberes y funciones conforme a los presentes estatutos y mandatos de la Central;
- b) Colaborar con las labores de la Comisión de Control Financiero;
- c) Autorizar con su firma y en asocio del Presidente y del Tesorero toda orden de retiro de fondos;
- d) Fenecer en primera instancia las cuentas y balances de la tesorería si las encontrare correctas, haciendo las observaciones que estime necesarias;
- e) Firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero los balances y cuentas que han de presentarse al Ministerio de Trabajo para su aprobación;

- f) Dar concepto en todos los casos en que así se lo solicite el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva y el Congreso Nacional, sobre la aplicación de los presentes estatutos;
- g) Informar al Comité Ejecutivo, la Junta Directiva y el Congreso Nacional de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Central y solicitar los correctivos o sanciones correspondientes;

ARTICULO 40. Son funciones del Secretario de Finanzas o Tesorero:

- a) Presidir las labores de la Comisión de Finanzas;
- b) Presentar en favor de la Central una fianza por el valor que ordene el Congreso Nacional, para garantizar el manejo de los fondos;
- c) Recaudar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, y en general todos los valores que por cualquier concepto puedan ingresar al tesoro de la Central;
- d) Llevar los libros de contabilidad;
- e) Depositar en un banco o caja de ahorro en cuenta a nombre de la Central los ingresos que esta obtenga por cualquier concepto;
- f) Pagar las cuentas y efectuar los retiros de los fondos que hayan sido aprobados por el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva Nacional o el Congreso.
- g) Rendir bimestralmente al Comité Ejecutivo y semestralmente a la Junta Directiva Nacional un informe detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de caja;
- h) Preparar las cuentas y balances y el proyecto de presupuesto que el Comité Ejecutivo ha de presentar al Congreso Nacional;
- i) Permitir en todo momento la revisión de los libros de contabilidad por los miembros del Comité Ejecutivo, la Junta Directiva, el Congreso Nacional, o cualquier socio de las organizaciones afiliadas;
- j) Enviar al Ministerio de Trabajo los informes y balances que la ley determine.

ARTICULO 41. Las funciones de los Secretarios serán reglamentadas por la Junta Directiva Nacional o el Comité Ejecutivo.

CAPITULO XI

DEL TRABAJO DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 42. Para el mejor cumplimiento de sus funciones y la atención de los objetivos y fines de la Central, el Comité Ejecutivo distribuirá su trabajo en Comisiones y Departamentos, así:

- a) Comisión Político-Administrativa
- b) Comisión de Finanzas
- c) Departamento de Relaciones Públicas
- d) Departamento de Educación e Investigaciones
- e) Departamento de Comunicación
- f) Departamento de Relaciones Laborales

ARTICULOS 43. La Comisión Político-Administrativa la conformarán el Presidente, los Vicepresidentes, El Secretario, el Fiscal y el Tesorero, y se encargará de atender asuntos de carácter inmediato, resolver problemas administrativos urgentes, preparar acuerdos y elaborar propuestas para ser sometidas a la consideración del Comité Ejecutivo y coordinar la ejecución de las decisiones que adopte el Ejecutivo en pleno.

ARTICULO 44. La Comisión de Finanzas estará integrada por el Tesorero, quien la presidirá, el Fiscal y tres (3) miembros del Comité Ejecutivo, designados por este. Su trabajo será el de proponer al Comité Ejecutivo campañas, políticas y medidas para buscar la solución de los problemas económicos de la Central y coordinar su ejecución, cuando ellas hayan sido aprobadas por éste.

ARTICULO 45. El trabajo de los Departamentos será coordinado por los Vicepresidentes, se encargarán de atender la ejecución de las políticas y tareas de la Central propias de su área de trabajo, elaborar planes y proyectos para la consideración del Comité Ejecutivo y brindar apoyo y asesoría a las organizaciones afiliadas.

CAPITULO XII

DE LAS SUBDIRECTIVAS O COMITES REGIONALES

ARTICULO 46. En cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisaría la Central establecerá una Subdirec-

tiva ó comité Regional, que estará integrada por todas las organizaciones afiliadas a la Central con sede en la respectiva región y cuya denominación será: Central Unitaria de Trabajadores de Colombia —CUT— Subdirectiva ó Comité de (aquí el nombre del respectivo Departamento, Intendencia ó Comisaría).

La regional será Sudirectiva cuando en la entidad territorial respectiva funcionen diez (10) ó más organizaciones afiliadas a la CUT y Comité en caso contrario, pero siempre y cuando sean cinco (5) o más.

ARTICULO 47. Las Subdirectivas ó comités regionales de la Central tendrán los mismos organismos de gobierno y control establecidos en el artículo 9o. para la Central a nivel Nacional, los cuales funcionarán conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos en todo cuanto les sea aplicable y cumplirán las funciones análogas correspondientes, limitadas a su jurisdicción territorial y en cuanto no se opongan a las atribuciones y a la autoridad del gobierno nacional de la Central.

ARTICULO 48. El Comité Ejecutivo reglamentará por medio de resolución la integración y forma de elección de los organismos de dirección de las subdirectivas ó comités regionales de la Central y determinará todos los aspectos necesarios para su buen funcionamiento, en concordancia con los presentes estatutos.

CAPITULO XIII DE LA COMISION DE CONTROL FINANCIERO

ARTICULO 49. La Central tendrá una Comisión de Control Financiero integrado por cinco (5) miembros, que serán elegidos en votación secreta y papeleta escrita y aplicando el sistema de cuociente electoral por el Congreso Nacional.

ARTICULO 50. Las funciones y trabajos de la Comisión de Control Financiero serán reglamentados por la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO XIV DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS

ARTICULO 51. La Central tendrá un Tribunal de Garantías integrado por destacados dirigentes del movimiento obre-

ro y popular y profesionales de reconocida trayectoria, quienes tendrán la función de mediar en los conflictos internos que puedan afectar la unidad e integridad de la Central, para lo cual emitirán conceptos y consejos que por su fuerza moral obliguen a quienes se encuentren comprometidos en el conflicto.

Los miembros del Tribunal de Honor serán designados por el Congreso Nacional, a propuesta de una comisión de compromisarios designada para tal efecto por el mismo Congreso.

No podrán ser miembros del Tribunal de Honor quienes ocupen cargos de dirección en la Central tanto a nivel nacional como regional.

CAPITULO XV

DE LOS FONDOS Y SU ADMINISTRACION

ARTICULO 52. La cuota de admisión a la Central será de cinco mil pesos (\$5.000.00) para las organizaciones de primer grado y diez mil pesos (\$10.000.00) para las de segundo grado, la cual debe ser cancelada en el momento de presentar la solicitud de afiliación.

ARTICULOS 53. Como cuota ordinaria las organizaciones afiliadas pagarán mensualmente a la Central el 5% del total de sus ingresos por cuotas ordinarias. Pagarán además, el 20% de los valores recibidos por cuotas de beneficio convencional que paguen los trabajadores.

ARTICULO 54. Las cuotas extraordinarias no podrán exceder de doscientos mil pesos M/L (\$200.000.00). Estas cuotas serán fijadas por el Congreso Nacional y su pago es obligatorio para las organizaciones afiliadas, serán percibidas directamente por el tesorero de la Central.

ARTICULO 55. Los fondos de la Central deben mantenerse en un banco o caja de ahorros a su nombre y para retirarlos en parte o en su totalidad, se requieren las firmas del Presidente, el Fiscal y el Tesorero, quienes para el efecto las harán registrar previamente en la institución depositaria.

ARTICULO 56. De cada cheque que se gire se dejará comprobante de salida donde se explique el concepto del egreso; debidamente firmado por el beneficiario, el cual se adjuntará a la cuenta de cobro o factura.

ARTICULO 57. Los gastos mayores del equivalente a un mes de salario mínimo con excepción de los sueldos y gastos de funcionamiento asignados en el presupuesto, requieren la aprobación previa del Comité Ejecutivo. Los que excedan de seis salarios mínimos aunque estén previstos en el presupuesto necesitarán la refrendación por las dos terceras partes de los votos de los delegados asistentes al Congreso Nacional.

ARTICULO 58. Para la contabilidad, estadística, expedición y ejecución del presupuesto, presentación de balances, expedición de finiquitos, etc. la Central se regirá por las normas especiales que para el efecto dicte el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO XVI

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 59. Las infracciones a los estatutos y el incumplimiento de las obligaciones por parte de las organizaciones afiliadas, y los directivos de la Central serán sancionados por el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva y el Congreso Nacional, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del inculpado.

ARTICULO 60. Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta, así:

a) Reconvención, que será impuesta por el Comité Ejecutivo;

b) Amonestación escrita, que será impuesta por el Comité Ejecutivo o por la Junta Directiva con copia a todas las filiales;

c) Multa de \$2.000 que será impuesta por el Comité Ejecutivo o la Junta Directiva Nacional;

d) Suspensión hasta por un año que será impuesta por la Junta Directiva Nacional o el Congreso Nacional, previo concepto de la Comisión de Control y Vigilancia.

e) Expulsión que será impuesta por el Congreso Nacional exclusivamente, previo concepto de la Comisión de Control y Vigilancia.

PARAGRAFO. Las sanciones que imponga el Comité Ejecutivo serán apelables ante la Junta Nacional y las de ésta ante el Congreso Nacional.

CAPITULO XVII

DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION

ARTICULO 61. Para decretar la disolución de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT", se requiere cuando menos, la aprobación por las dos terceras partes de los delegados de las organizaciones afiliadas, en tres (3) sesiones del Congreso Nacional en días diferentes, lo cual se acreditará con las Actas firmadas por los asistentes.

ARTICULO 62. La Central se disolverá:

- a). Por la clausura o terminación de las actividades de las organizaciones afiliadas.
- b). Por voluntad del Congreso Nacional.
- c). Por sentencia judicial.
- d). Por reducción de las filiales a menos del mínimo legal requerido.

ARTICULO 63. Al disolverse la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, el liquidador designado por el Congreso Nacional que así lo determine, ó por el Juez según el caso, aplicará los fondos existentes, el producto de los bienes que fueren necesarios enajenar y el valor de los créditos que recaude, para pagar las deudas de la Central, en primer término. Pero si esto no fuere suficiente, el saldo se prorratará entre las organizaciones afiliadas, cuando quedare, así mismo, del haber común una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos a que tuviere lugar, el liquidador las distribuirá entre las organizaciones afiliadas, proporcionalmente al número de socios ó afiliados que cada uno tuviere registrado en la Central.

ARTICULO 64. Si la liquidación de la Central fuere ordenada por un Juez Laboral, deberá ser aprobada por éste. En los demás casos por la sección respectiva del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 65. Si la disolución de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT se hace por voluntad del Congreso Nacional para conformar una nueva y más grande central sindical de los trabajadores colombianos, sus bienes y patrimonio pasarán a la nueva organización conformada.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 66. La CUT estará obligada a cumplir estrictamente las normas contenidas en los presentes estatutos y demás disposiciones legales que regulen las organizaciones sindicales.

ARTICULO 67. Todo directivo de la CUT para acreditarse como tal, será provisto de su correspondiente credencial firmada por el Presidente y Secretario General. En dicha credencial constará:

El nombre, documento de identidad y cargo del directivo. También la Central podrá dotar a sus afiliados de un carnet que lo identifique como tal.

ARTICULO 68. La CUT podrá contratar el personal técnico, los funcionarios y asesores que requiera para el normal funcionamiento de las Comisiones de Trabajo, los Departamentos y demás actividades que le son propias. Estos nombramientos los hará el Comité Ejecutivo asegurándose de la integridad, idoneidad, conocimientos y capacidad de los nombrados.

ARTICULO 69. Los honorarios, viáticos u otros ingresos que reciban los miembros del Comité Ejecutivo y la Junta Directiva por actividades ó cargos desempeñados en representación de la Central, deben ingresar a la tesorería de la misma. El Comité Ejecutivo definirá la cuantía que por dichos servicios le corresponden al directivo.

ARTICULO 70. En todas las elecciones ó nombramientos que se hagan en los diferentes organismos de la Central, se aplicará el sistema de cociente electoral para garantizar la representación de las minorías.

Los presentes estatutos fueron aprobados en la sesión plenaria del Congreso Constitutivo de la CUT realizada el día 17 de noviembre de 1986, en Bogotá.

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA
"CUT"

ORLANDO OBREGON SABOGAL

Presidente del Congreso
Constitutivo de la "CUT"

ANGELINO GARZON

Secretario del Congreso
Constitutivo de la "CUT"

Resolución sobre descuentos y aportes

Faint, illegible text or markings in the center of the page.

La Junta Directiva Nacional de la CUT, reunida los días 8 y 9 de julio en Bogotá y considerando que en la mayoría de las federaciones, subdirectivas y sindicatos filiales, existe una interpretación dispar sobre el artículo 53 de los estatutos, motivando dificultades en la cotización sindical hacia la CUT Nacional, acuerda:

1. Entiéndese por organización afiliada, aquella reconocida legalmente mediante personería jurídica y con tipo sindical específico, sea de base, industria, gremial o de oficios varios, federaciones tanto regionales como de industria, al igual que subdirectivas de la CUT.

Entiéndese que las subdirectivas de sindicatos nacionales o federaciones de industria o regionales están cobijadas por la misma personería jurídica de su organización nacional y en consecuencia son parte integrante de una misma organización filial.

2. Para efectos de la aplicación del artículo 53 de los estatutos de la CUT se adoptan las siguientes normas:

A. Todos los sindicatos de base con sede en las regionales y que no estén afiliados a federaciones nacionales, ni a federaciones regionales deberán cotizar ante las subdirectivas de la CUT que se hayan constituido. Pero en las entidades territoriales (departamentos, intendencias y comisarias) donde aún no se hayan constituido las subdirectivas de la CUT, éstos deberán cotizar el 5% mensual de sus cuotas ordinarias a la Tesorería Nacional de la Central Unitaria.

B. Las subdirectivas de los sindicatos nacionales, exceptúanse de pagar el 5% de lo recibido por cuota ordinaria a la CUT Nacional. Sus Juntas Directivas Nacionales asumirán el pago total de la responsabilidad estatutaria ante la CUT Nacional.

El porcentaje fijado (5%) deberá calcularse sobre el volumen total percibido por el sindicato mensualmente por cuota ordinaria procedente del total de afiliados, independientemente del lugar de su ubicación.

C. Los sindicatos nacionales que no estén afiliados a ninguna federación deberán cotizar ante la CUT Nacional el 5% de sus cuotas ordinarias.

D. En las subdirectivas de la CUT constituidas, los sindicatos legalmente, integrantes deberán cotizar lo estipulado por

la CUT a nivel regional. La subdirectiva de la CUT aportará lo estipulado por los estatutos, o sea el 5% del volumen de las cuotas ordinarias recaudadas mensualmente en las regiones.

E. En el caso específico del Magisterio, recomendamos que el próximo Congreso Estatutario de FECODE fije una política de aporte a la CUT, en lo relacionado con las cuotas ordinarias.

En este sentido sugerimos que FECODE aumente su porcentaje del 5% al 8% de aporte nacional, para la CUT, calculado sobre el volumen total de los ingresos por cuotas ordinarias, provenientes de sus sindicatos y organismos filiales.

Cada sindicato regional del Magisterio asumirá la respectiva responsabilidad estatutaria ante las subdirectivas o federaciones seccionales de la CUT, constituidas o que se constituyan.

La responsabilidad económica de la presencia de los delegados del Magisterio a la Junta Directiva Nacional de la CUT, en lo referente a los paz y salvos recaerá en FECODE e igualmente en casos similares de otras organizaciones sindicales.

**RELACIONES DE DIRIGENTES
Y AFILIADOS DE BASE
DE LA CUT ASESINADOS,
DESAPARECIDOS O HERIDOS
A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO
DE 1986, FECHA EN QUE SE
SUSCRIBIO EL ACUERDO
DE CONSTITUCION
DE LA CENTRAL**

AÑO 1986

ARCANGEL DE JESUS RESTREPO, obrero de la fábrica de pinturas "PINTUCO", asesinado el 1o. de septiembre en Medellín, Departamento de Antioquia.

JOSUE EDUARDO FUENMAYOR, educador afiliado al Sindicato de Maestros de Nariño "SIMANA", asesinado el 7 de septiembre en Mocoa, Intendencia de Putumayo.

DIEGO FLOREZ y MANUEL ENRIQUE ARROYAVE, trabajadores bananeros asesinados el 8 de septiembre en Curriao, Departamento de Antioquia.

RAFAEL MENDEZ CARRON, obrero bananero desaparecido el 14 de septiembre en Turbo, Departamento de Antioquia.

JOSE LIBARDO HERRERA CANO, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Cementos Argos, asesinado el 20 de septiembre en Itagüí, Departamento de Antioquia.

GUSTAVO MAYA CARVAJAL, Presidente de la Subdirectiva del Sindicato Nacional de Telecomunicaciones "SITELECOM", asesinado el 20 de septiembre en Valledupar, Departamento del Cesar.

OSCAR DARIO TORRES, empleado de SINTAGRO, asesinado el 7 de noviembre, en Apartadó, Antioquia.

JOSE MARIA IMBET ARRIETA, Fiscal del Sindicato de Jornaleros de Antioquia "SINDEJORNALEROS", asesinado en Apartadó el 11 de noviembre.

MARIO CORREA, trabajador bananero afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas "SINTAGRO", asesinado el 11 de noviembre en Apartadó, Departamento de Antioquia.

INES ARRIETA, Fiscal del Sindicato de Jornaleros de Antioquia "SINDEJORNALEROS", asesinada el 2 de diciembre en Apartadó, Departamento de Antioquia.

JULIO CESAR URIBE, Presidente del Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de Materiales, Seccional del Nare, asesinado dentro de un bus de servicio público, el 8 de diciembre en Puerto Boyacá.

TOBIAS TORRES, trabajador bananero afiliado a SINTAGRO, asesinado el 10 de diciembre.

AÑO 1987

LUIS ANTONIO GOMEZ, trabajador cementero, detenido el 11 de enero por agentes de la policía, posteriormente entregado a dos civiles, encontrándose desde entonces desaparecido.

RICARDO EMILIO CORREA, trabajador bananero, asesinado por sicarios en Apartadó, Departamento de Antioquia, el 28 de enero. Pertenecía al Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas "SINTAGRO".

MARINA ELVIA DIAZ, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Grulla "SINTRAGRULLA", desaparecida el 31 de enero, en Itagüí, Departamento de Antioquia.

MARCIAL ALONSO GONZALEZ, trabajador de la Empresa Colombiana de Carburo, secuestrado el 4 de febrero, continúa desaparecido.

FREDDY TAPIAS, trabajador de "Inversiones del Darién", afiliado a SINTAGRO, torturado y asesinado el 16 de febrero en Apartadó, Departamento de Antioquia.

ARNULFO SERRANO y ALBERTO GONZALEZ, trabajadores bananeros afiliados a SINTAGRO, asesinados por paramilitares en presencia de su esposa e hijos el 16 de febrero.

OVIDIO CANO PEÑATE, dirigente del Sindicato de Trabajadores del Banano "SINTRABANANO", asesinado en la finca Praga del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, el 26 de febrero.

OBDULIO PALACIOS, Presidente de SINDEJORNALEROS, acribillado en Chigorodó, Departamento de Antioquia, el 28 de febrero de 1987.

JESUS ANTONIO MOLINA, Directivo del Sindicato Unico de los Trabajadores de la Industria de la Construcción y el Cemento "SUTIMAC", asesinado el 9 de marzo en Puerto Nare, Departamento de Antioquia.

NEMECIO CORDOBA, PASCUAL ACOSTA y GERARDO DIAZ, trabajadores bananeros afiliados a SINTAGRO, asesinados en Turbo (Antioquia), el 11 de marzo.

FIDEL ANTONIO PICO, asesinado el 14 de marzo, trabajador bananero afiliado a SINTAGRO.

ESTEBAN AGUASLIMPIAS PEREA y JESUS CONDONO GARCIA, afiliados a SINTAGRO, asesinados el 14 de marzo.

ALFONSO MIGUEL LOZANO, trabajador de la Empresa Colombiana de Carburo y dirigente sindical, asesinado el 30 de marzo.

LUCIO SERRANO LUNA, trabajador de la Compañía de Cementos Nare, desaparecido desde el 30 de marzo.

SAMUEL VALDEZ RIOS, Presidente del Sidicato de Pequeños y Medianos Agricultores de Plato, Departamento del Magdalena, torturado y asesinado en Plato el 1 de abril.

MARLENE MEDINA GOMEZ, educadora desaparecida en Lajas, municipio de Sabana de Torres, Departamento de Santander, el 15 de mayo.

LUIS ALBERTO BUILES y ALVARO USUGA, trabajadores bananeros desaparecidos en Mutatá, Departamento de Antioquia, el 3 de junio.

ELADIO RENTERIA y GILDARDO MENA, asesinados en Apartadó el 3 de junio, por paramilitares.

ESTEBAN FERNANDEZ, trabajador bananero afiliado a SIN-TRABANANO, asesinado el 6 de junio, en Apartadó (Antioquia).

ANTONIO FERNANDEZ, PEDRO EZEQUIEL y JULIAN LOPEZ, trabajadores agrarios asesinados en Turbo, Departamento de Antioquia, el 13 de junio.

DARIO GARRIDO RUIZ, profesor afiliado a la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", asesinado en Urbá, Departamento de Antioquia, el 3 de julio.

NARCISO MOSQUERA, asesinado por sicarios en Medellín, Departamento de Antioquia, el 4 de julio cuando hacía parte de la Comisión Negociadora de Sintagro.

FRANCISCO GALARCIO, afiliado a SINTAGRO, asesinado el 16 de julio en Apartadó, Antioquia.

EUCLIDES GARZON, ex-directivo de la Unión Sindical Obrera USO, asesinado en Barrancabermeja por sicarios, el 16 de julio.

HERNANDO GARCIA, JAIME BLANDON y LUIS GUZ-

MAN, Directivos del Sindicato Nacional de la Industria del Gas SINDIGAS, asesinados por paramilitares cuando laboraban en la distribución de gas cerca a Barrancabermeja, Departamento de Santander.

ADAN GONZALEZ, dirigente de SINTRABANANO, asesinado en Apartadó, Departamento de Antioquia, el 18 de julio.

HAROLD JIMENEZ, dirigente de SINTRABANANO, asesinado por paramilitares el 19 de julio en Turbo (Antioquia).

EDILBERTO COGOLLO, trabajador bananero, asesinado el 19 de julio.

ALBERTO COGUELLO, Ex-presidente de SINTAGRO, asesinado en la finca "La Negra" de Apartadó, el 19 de julio.

JESUS HERNANDO SANGUINO YACOME, Profesor afiliado a la Asociación de Instructores de Norte de Santander "ASINORT", asesinado el 23 de julio, al salir del colegio donde laboraba por sicarios pertenecientes al grupo paramilitar "SOCIEDAD DE AMIGOS DE OCAÑA".

CARLOS LOPEZ BEDOYA, Profesor universitario, asesinado el 4 de agosto.

IGNACIO BEDOYA, trabajador cementero, asesinado en su puesto de trabajo en Caracolí, el 8 de agosto de 1987.

PEDRO LUIS VALENCIA, médico profesor de la Universidad de Antioquia, Senador de la República por la Unión Patriótica, asesinado el 14 de agosto por paramilitares que derrumbaron la puerta de su residencia ubicada cerca a la IV Brigada, a las 7 a.m. lo masacraron en presencia de su familia. Pertenecía a la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia.

REYNALDO ALZATE, Profesor del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, afiliado a la Asociación de Educadores del HUILA.

ALEJANDRO GOMEZ, trabajador bananero afiliado a SINTAGRO, asesinado el 25 de agosto de 1987, en Urabá.

LUIS FELIPE VELEZ HERRERA, Abogado, profesor, Presidente de la Asociación de Instructores de Antioquia "ADIDA" y miembro de la Junta Directiva Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores, asesinado por sicarios el 25 de agosto a las 7 a.m., cuando ingresaba a la sede sindical, había sido detenido en la 4a. Brigada y varias veces fue amenazado de muerte.

HECTOR ABAD GOMEZ, médico, profesor de la Universidad de Antioquia, Presidente del Comité de los Derechos Humanos de Antioquia, afiliado a la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", asesinado vilmente por sicarios en la sede sindical cuando asistía al velorio de Luis Felipe Vélez, en las horas de la tarde del 25 de agosto.

LEONARDO BETANCUR TABORDA, médico, profesor de la Universidad de Antioquia y miembro del Comité de Derechos Humanos de Antioquia, asesinado al lado de Héctor Abad, por los mismos sicarios y en las mismas circunstancias, afiliado a la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia.

OVIDIO ESTRADA B., profesor del Municipio de Toro, Departamento del Valle, miembro de la Junta Directiva del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación del Valle "SUTEV", asesinado el 30 de agosto en presencia de sus familiares.

DORA TORRES, profesora del Municipio de Rionegro, Departamento de Santander, afiliada al Sindicato de Educadores de Santander "SES", asesinada el 10 de septiembre.

MARCIANO BERRIO, empleado de SINTAGRO, asesinado el 3 de septiembre en Apartadó.

FULTON GARCES, Directivo de Sintrabanano, asesinado el 6 de septiembre en Urabá (Antioquia).

JOSE FIDEL MONJARREZ, profesor afiliado a la Asociación de Educadores del Guaviare ADEG, asesinado en San José del Guaviare, el 8 de septiembre.

MARCO TULIO VILLA, Dirigente de la Asociación de empleados de la UN de Medellín, torturado delante de su familia y posteriormente asesinado por un grupo paramilitar de 18 hombres en la noche del 9 de septiembre.

EUCLIDES MONTES NEGRETE, profesor del Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba, Presidente de la Subdirectiva de la Asociación de Maestros de Córdoba "ADEMACOR", asesinado el 24 de septiembre al salir de una reunión de la Acción Comunal de su pueblo.

LUIS V. RAMIREZ MILLAN, profesor del Municipio La Victoria, Departamento del Valle, afiliado al Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación del Valle "SUTEV", asesinado el 25 de septiembre.

DOMITILA SIGUA GUANAY, profesora del Municipio de Támara, Comisaría del Casanare, afiliada al Sindicato de Maestros de Casanare "SIMAC", asesinada el 27 de septiembre.

ALBERTO ANGULO, Presidente de SINTRABANANO y Concejal de la Unión Patriótica en Apartadó, Antioquia, destacado dirigente. Asesinado en la noche del 29 de septiembre.

UIS ALDEMAR GONZALEZ, integrante de la Comisión Negociadora de SINTRABANANO, asesinado en Apartadó en la noche del 29 de septiembre.

ABLO CORDOBA, directivo del Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción "SUTIMAC", asesinado en Puerto Nare, Antioquia, el 30 de septiembre por paramilitares.

JUAN PAULINO LOPEZ, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Antioquia SINTAGRO, asesinado por sicarios en la noche del 31 de septiembre en Apartadó, Antioquia.

ALFONSO LOZANO, trabajador cementero, directivo del Sindicato de Trabajadores de Colcarburos, "SINTRACOL-CARBURROS", asesinado en La Sierra, Departamento de Antioquia, en octubre.

JOSE ARISTIDES GIRON, afiliado a SINTRABANANO, asesinado en Urabá en octubre.

JAIME PARDO LEAL, Vicepresidente de la Asociación Nacional de la Rama Jurisdiccional —ASONAL JUDICIAL—, Presidente Nacional del Movimiento Político UNION PATRIOTICA, Ex-Juez, de la República, profesor en la Universidad Nacional de Colombia, acribillado el 10 de octubre cerca de la población de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, cuando se trasladaba a Bogotá. Su asesinato generó una gran protesta popular a la cual se sumó la CUT, decretando un Paro Nacional de 24 horas.

TIBERIO JARAMILLO, Presidente de SINTRAPINTUCO, asesinado por sicarios en Medellín, Antioquia, el 15 de octubre al salir de la empresa donde laboraba a las 10:30 p.m.

CARLOS ALFREDO VANEGAS OSSA, profesor en el Municipio de Girardota, Antioquia, asesinado por dos sicarios dentro de un bus urbano cuando viajaba de Medellín al si-

tio de trabajo el 21 de octubre. Afiliado a la Asociación de Instructores de Antioquia "ADIDA".

JUAN IGNACIO MARTINEZ, miembro del Comité de Empresa del Ingenio Manuelita, filial de SINTRACANAZUCOL, asesinado el 9 de noviembre de 1987 en Palmira (Valle).

ALFONSO LOAIZA y GUSTAVO CALLEJAS, asesinados el 16 de noviembre de 1987 a las 10:00 a.m., afiliados al Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción "SUTIMAC", Seccional Caracolí, al servicio de la empresa Cementos del Nare; el crimen ocurrió a escasos 20 pasos del puesto de policía de La Sierra.

FROYLAN BUITRAGO FORERO, profesor del Municipio de Zapatoca, Departamento de Santander, afiliado al Sindicato de Educadores de Santander "SES", asesinado el 10 de noviembre.

VICTOR ISAZA, trabajador de la fábrica de Cementos Nare, asesinado el 24 de noviembre, fue sacado por la policía de la cárcel de Puerto Nare donde se encontraba detenido, desde entonces se encuentra desaparecido.

JOSE GABRIEL CUADROS, Secretario General de "SINTRAIME", asesinado el 3 de diciembre a las 12:00 m., cuando ingresaba a las instalaciones de la empresa FURESA S.A., en Medellín.

ARGEMIRO COLORADO, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Maderas de La Ceja, Antioquia, asesinado el 4 de diciembre a las 8:00 p.m., en la sede sindical.

MIGUEL DURAN, profesor del Municipio de Puerto Escondido, Departamento de Córdoba, afiliado a la Asociación de Maestros de Córdoba "ADEMACOR", asesinado el 8 de diciembre.

EFRAIN PEÑA REYES, profesor del Externado Nacional Camilo Torres, cayó en poder de plagiarios el 13 de diciembre de 1987 en el sector de Río Dulce, 3 kilómetros abajo de la población de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

FERNANDO VELEZ VELEZ, profesor de la Universidad de Antioquia, reemplazó al Doctor Héctor Abad Gómez, en la Presidencia del Comité de los Derechos Humanos de Antioquia, asesinado el 18 de diciembre en cercanías de la Universidad.

ANGEL MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, Presidente del Sindicato de la Industria del Automóvil en Duitama, obrero de Sofasa-Renault "ASINTRAUTO", quien murió el 26 de diciembre, luego de ser detenido y golpeado por la policía el 16 de diciembre.

AÑO 1988

GILDARDO GONZALEZ, fue víctima de un atentado el 3 de enero por elementos paramilitares, trabajador de la compañía de carburo "COLCARBURO", afiliado al sindicato, recibió tres impactos de bala.

OLGA ESTHER BERNAL DUEÑAS, educadora y **FROYLAN TORRES**, pequeños comerciantes desaparecidos el 6 de enero en Buenaventura.

OVIDIO NASSIA VERGARA, educador asesinado en Corozal el viernes 8 de enero, era dirigente comunal y había aparecido en una lista de personas amenazadas.

ELIECER MALDONADO MENDOZA, trabajador de Inco-ra, asesinado en su residencia por tres sicarios en Granada (Meta), el 10 de enero.

MANUEL GUSTAVO CHACON SARMIENTO, Dirigente Sindical de la USO, asesinado el 15 de enero, en Barrancabermeja.

ARGEMIRO CORREA, Vicepresidente de SINTAGRO, Vicepresidente de FENSUAGRO asesinado el viernes 15 de enero de 1988, a las 7:00 p.m. cuando se encontraba en el restaurante del Hotel Buenavista en Apartadó, Antioquia.

AUGUSTO GUERRERO MARQUEZ, Artista, Presidente de la Asociación de Músicos de Santander, secuestrado el 8 de enero, apareció muerto en Bucaramanga el 19 de enero con brutales muestras de tortura.

CARMELO MANUEL DURAN, Dirigente Campesino de 57 años, asesinado en la finca donde servía de jornalero, en enero 18.

DARIO GOMEZ y ARTURO SALAZAR, trabajadores de la empresa de Cementos Nare, desaparecidos el 19 de enero. El cadáver de Darío Gómez apareció el 25 de enero en

aguas del Río Magdalena. Arturo Salazar continua desaparecido.

JESUS ANTONIO RUIZ VILLA y SERAFIN ANTONIO RUIZ VILLA, campesinos desaparecidos el 25 de diciembre y hallados muertos y semienterrados en Segovia (Antioquia) el día 21 de enero.

JESUS EMILIO MONSALVE, trabajador de Cementos Nare, fue asesinado el 24 de enero en las horas de la noche, después de allanar su residencia y de haber amenazado de muerte a su familia. Pocos días después su cadáver fue encontrado en aguas del Río Nare, con señales de tortura.

HELIA CECILIA CASTRO DE DIAZ, profesora de secundaria, asesinada el 25 de enero en el Municipio de Convención, Norte de Santander.

ANIBAL DIAZ, activista del Sindicato de Educadores del Guaviare, muerto el 25 de enero.

ALVARO RODRIGUEZ MEJIA, trabajador de una finca bananera tomada e incendiada por un grupo paramilitar, asesinado durante la toma en Carepa (Antioquia), el 29 de enero.

JUVENAL ANIBAL CABEZAS CORTES, Maestro de la Escuela El Raudal del Municipio el Guayabero, Comisaría del Guaviare, afiliado a la Asociación de Educadores del Guaviare "ADEG", asesinado el 1 de febrero.

BERNARDO ARBELAEZ, Director de la Concentración de Desarrollo Rural de San José del Guaviare en la Comisaría del Guaviare, afiliado a "ADEG", asesinado el 2 de febrero, cuando regresaba de los funerales de su compañero Juvenal Cabezas.

JULIO ALBERTO MARTINEZ, Profesor del Municipio de Arauca, Intendencia de Arauca, afiliado a la Asociación de Educadores de Arauca "ASEDAR", asesinado el 2 de febrero cuando se encontraba en compañía de otro educador, quien también quedó gravemente herido.

JUAN DE JESUS GRISALES URREGO, trabajador de la Empresa de Cementos Nare y afiliado al Sindicato, asesinado el 3 de febrero estando en el Salón Cultural del campamento de la Empresa.

ELKIN DE JESUS MORENO, obrero Agrícola, desaparecido el 6 de febrero y hallado muerto el 8, con signos de tortura. Todo hace pensar que fue asesinado por la misma patrulla del ejército, que el día 7 se tomó la finca donde trabajaba, la saqueó e hirió a varios trabajadores, en Remedios (Antioquia).

HECTOR JULIO MEJIA, dirigente de "SUTIMAC", Seccional Nare, fue víctima de un atentado criminal el 8 de febrero, cuando se dirigía de su casa al trabajo y falleció el 16. Su muerte ocasionó un Paro Nacional Cementero.

OSCAR DARIO TORO VILLEGAS, Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional, seccional de Medellín, asesinado el 12 de febrero.

TERESA CAMACHO DE GONZALEZ, trabajadora de la Registraduría, asesinada por sicarios en Simacota (Santander), el 14 de febrero.

OSCAR MONTOYA, ORLANDO GIL GIL, JANOV HERNANDEZ, HERMES GARZON, HECTOR FRANCO, GABRIEL GALINDO, MARCO FIDEL ORTIZ, ANGEL MARIA HURTADO, MOISES FORERO, DAVID GALEANO, PEDRO CAMARGO, JAMES EMILIO ZUNIGA, trabajadores agrarios afiliados al Sindicato Departamental Agrario del Meta, masacrados el 21 de febrero en la Vereda Piñalito del Municipio de Vista Hermosa. En esta masacre también fueron asesinados un niño de seis años y la Inspectora de Policía de la Vereda; otros campesinos fueron gravemente heridos.

VALENTIN BASTO CALDERON y PEDRO CAMARGO, Presidente de la Anuc, Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de García Rovira, el primero y agricultor el segundo, asesinados por sicarios y contando con la negligencia policial, Municipio de Cerrito (Santander), el 21 de febrero.

MARLON BRAND ACOSTA, profesor de la Universidad del Valle, asesinado por sicarios en Cali (Valle), el 18 de febrero.

CARLOS TELLEZ, profesor del Colegio Camilo Torres de Bucaramanga, Departamento de Santander, afiliado al Sindicato de Educadores de Santander "SES", asesinado el 22 de febrero en la ciudad de Cúcuta.

JAIRO SAJONERO GOMEZ, profesor del Colegio Camilo Torres, Municipio de Barrancabermeja, Departamento

de Santander, afiliado al Sindicato de Educadores de Santander "SES", asesinado el 26 de febrero en la misma ciudad.

BLANCA ISMELIA MORENO, Profesora de la Concentración Escolar del Corregimiento India Media del Municipio de Puerto Parra, Departamento de Santander, afiliada al Sindicato de Educadores de Santander "SES", asesinada el 4 de marzo.

OMAR OCHOA, GUILLERMO LEON VALENCIA, JULIAN CARRILLO, ALIRIO ROJAS, JOSE PINEDA, BIENVENIDO GONZALEZ, ENRIQUE GUIADO, GILBERTO MENESES, JOSE MEZA SANCHEZ, RODRIGO GUZMAN, NESTOR MARINO GALVIS, IVAN DARIO MOLINA, JOSE BLANCO, MANUEL COGOLLO, NATANAEL ROJAS, GUIDO GONZALEZ, PEDRO GONZALEZ, RITO MARTINEZ, JOAQUIN MENDOZA, SANTIAGO ORTIZ y MANUEL DURANGO, trabajadores bananeros afiliados a SINTAGRO, asesinados en las fincas "La Honduras" y "La Negra" del municipio de Turbo, región de Urabá, en la noche del 4 de marzo cuando dormían en sus campamentos.

ROGELIO RUIZ, obrero afiliado a "SINTAGRO", previamente amenazado fue asesinado por un grupo paramilitar en Turbo (Antioquia), el 8 de marzo.

JAIME ALBERTO ZULUAGA B., empleado de "UNIBAN", asesinado en Apartadó el 9 de marzo.

JESUS HERNANDEZ ANGARITA, trabajador bananero, asesinado en Apartadó el 9 de marzo.

ROGELIO RIOS, trabajador bananero afiliado a SINTAGRO asesinado en Apartadó en 9 de marzo.

HERNANDO TORRES PEREZ, obrero y dirigente del Sindicato de Braceros, asesinado en Turbo (Antioquia), el 13 de marzo.

ALFONSO CUJAVANTE, profesor catedrático de la Universidad de Montería, Departamento de Córdoba, afiliado a la Asociación Sindical de Profesores Universitarios "ASPU", asesinado el 15 de marzo.

LUIS ANTONIO BOHORQUEZ, directivo de la Asociación de Empleados de la Universidad Industrial de Santander, desaparecido el 11 de marzo y encontrado muerto el 16 de marzo en la ciudad de Bucaramanga

BENIGNO AGUALIMPIA IBAGUE, Director de la Concentración "Agustín Nieto Caballero" de Betoyes jurisdicción de Tame, Intendencia Arauca, afiliado a la Asociación de Educadores de Arauca "ASEDAR", asesinado el 22 de marzo.

JESUS ANIBAL PARRA CASTRILLON, Directivo de "SUTIMAC", seccional Nare, abaleado el 28 de marzo en el Municipio de Puerto Nare.

TOMAS BERRIO WILCHES, maestro de la Vereda Mejor Esquina, Municipio de Buenavista (Córdoba), asesinado junto a los siguientes campesinos **EDUARDO JOSE MERCADO, JUAN MANUEL SAENZ, JUSTO RAMON LOPEZ, SILVIO PRIMITIVO PEREZ, JOSE LUIS SIERRA, JOSE GUERRA, JOSE PATERNINA, JONALDO ANTONIO BENITEZ, CARLOS MARQUEZ, PEDRO MARQUEZ, VENECIO BENITEZ, DOMINGO SAENZ, SILVIO SAENZ, ANTONIO SAENZ, FREDDY MARTINEZ, CLETO MARTINEZ, RAMON MISPERUZA, WILLIAM BARRANGAN, CARMEN PASTRANA, SERGIO TOMAS RIVERO, CARLOS MARTINEZ, OSCAR SIERRA, SILVIO MELENDEZ, JUAN ACEVEDO y JAIME PATERNINA**. Abril 13.

ROBINSON GIRALDO, trabajador bananero afiliado a SINTAGRO, asesinado en Turbo el 4 de abril.

WILLIAM URREGO, HERMIDEZ SOLER LUENGAS, ALFONSO HOLMAN GUTIERREZ, CLIMACO OMAR CARDENAS, PEDRO JULIO HUERTAS, trabajadores agrarios masacrados por un grupo paramilitar compuesto por 15 hombres, finca El Descanso, Municipio de Villanueva (Casana-re) en abril 4.

EDINSON ALVAREZ PEÑARANDA, profesor de la Escuela Carrizal del corregimiento San José, Municipio de Acarí (Norte de Santander), asesinado el 8 de abril.

GIOVANNI PORTILLO MORENO, profesor de la Escuela el Pozón, del corregimiento de San José, Municipio de Acarí (Norte de Santander), asesinado el 8 de abril.

JOSE FRANCISCO POLO VILLALOBOS, HUMBERTO MARTINEZ GUALDRON y ARLEY BEDOYA, trabajadores de la Empresa Indupalma, muertos en la masacre de San Alberto (Cesar), ocurrido el 9 de abril en una fiesta organizada por el Sindicato, que fue atacada por parte de sicarios con granadas y disparos de metralleta, resultando heridos otros trabajadores.

RAMIRO VARGAS MELIBES, Dirigente Campesino y organizador de una reciente marcha, militante de la U.P., asesinado por sicarios en La Macarena (Meta) el 10 de abril.

EMILIO MAZO MURILLO, MANUEL GONZALEZ TURIZO, ANTONIO JOSE DURANGO ZAPATA, LEONARDO PALACIOS ROMANA, LUCAS HERNANDEZ MADARIAGA y MANUEL MARTINEZ, campesinos cuyos cadáveres fueron hallados atados y con impactos de bala en la cabeza, Vereda Punta Coquitos, Currulao (Antioquia) el 11 de abril.

JORGE ALBERTO GONZALEZ CARDONA, Jefe del Departamento de Odontología de la Universidad de Antioquia, asesinado el 11 de abril.

BERNARDO ANTONIO ACEVEDO, Profesor de la Escuela Urbana de Varones de San Pedro de Urabá (Antioquia), asesinado el 11 de abril.

JOSE ARISTIDES GRANJA, trabajador del Proyecto Forestal Carare-Opón, acribillado por un grupo del MAS en Campo Capote (Santander), abril 14.

ALFONSO QUINTERO MONTOYA, JOSE REYES DURANGO, RAFAEL FUENTES, TIRSO NEL GARAVITO, NEDER LOPEZ, GILBERTO QUINTERO, LORENZO NANEZ, GILBERTO TORRES, CALIXTO GONZALEZ, EDILBERTO AVILA, EVARISTO HERRERA, LUCAS HERNANDEZ, ORLANDO BALLESTEROS y MILCIADES MURILLO, parte de los campesinos secuestrados el 11 de abril en Punta Coquitos, Municipio de Turbo (Antioquia), cuyos cadáveres fueron hallados en el mar y en la Vereda Nueva Colonia, el 27 de abril.

ENRIQUE GUEL MEDINA, Antropólogo y profesor del Sena, asesinado por sicarios en San Isidro (Cauca), abril 18.

AUGUSTO MUÑOZ, miembro federal de FENTRALIMENTACION, asesinado el 23 de abril de 1988 en Cartago (Valle).

GUILLERMO OCHOA, Ex-tesorero de la Asociación Colombiana de Profesores de Enseñanza Secundaria "AC-PES", profesor del Instituto Superior de Medellín, desaparecido el 21 de abril y encontrado muerto el 25 de abril en el Municipio de Caldas (Antioquia).

JOSE OCTAVIO BUITRAGO IBAÑEZ, profesor del Liceo León de Greiff de Bogotá, asesinado de varios disparos en la espalda, cuando se encontraba en una cafetería, el día 25 de abril.

RAFAEL DUQUE PEREA, profesor del Colegio Nacional José María Córdoba, asesinado en su casa en horas de la tarde del 26 de abril, en Montería (Córdoba).

ORLANDO COLON HERNANDEZ, profesor del Colegio José María Córdoba, asesinado junto con el anterior.

OVIDIO BERMUDEZ, Dirigente Sindical del ISS, asesinado en Santander de Quilichao (Cauca), el 2 de mayo.

JUAN DIEGO ARANGO, Fiscal del Sindicato de Sofasa, asesinado al regresar a su casa en Sabaneta (Antioquia), el 5 de mayo.

RODRIGO RODRIGUEZ AGUIRRE, trabajador bananero, asesinado por paramilitares en Apartadó (Antioquia), el 8 de mayo.

JOAQUIN LOPERA, trabajador de Apartadó (Antioquia), asesinado por sicarios el 8 de mayo.

FERNANDO HERRERA BERNATE, trabajador de Empresas Públicas de Cali, asesinado por sicarios el 8 de mayo.

LAUREANO CHAVEZ NAVARRETE, empleado de las Empresas Públicas de Cali, acribillado por dos sicarios cuando entraba a laborar, el día 9 de mayo.

HERNANDO DE JESUS BARCO, ADOLFO LEON VASCO, y OSCAR IVAN RAMIREZ, obreros de la empresa ENKA, asesinados en Medellín el 9 de mayo.

CAMILO RENTERIA, miembro del Comité de Reclamos de SINTRAGRO, asesinado por paramilitares en Apartadó. Fue sacado de su casa y acribillado, el 12 de mayo.

JORGE ANZOZCUE, TITO MARIACASAS y ALBEIRO MUÑOZ, trabajadores agrarios en Santander de Quilichao (Cauca), asesinados por sicarios el 13 de mayo.

MOISES ARROYO MIRANDA, Cofundador de SINTAGRO, asesinado por 3 sicarios en la Hacienda El Cortijo (Apartadó), baleado en la puerta de su vivienda el 13 de mayo.

HEBERTO SALGADO, trabajador bananero, asesinado en la finca El Bosque, Apartadó (Antioquia) por sicarios, el 15 de mayo.

SAN RAFAEL ANTIOQUIA, aparecen cadáveres de nue-

ve mineros secuestrados el día 16 de mayo, por pistoleros de una banda paramilitar.

ALFONSO MORENO GARCIA, OTILIO MORENO, LAZARO CHAVEZ ORTEGA y ALEJANDRO CHAVEZ ORTEGA, trabajadores agrarios de la finca Los Pinos del Municipio de Arboledas, Norte de Santander, masacrados por el grupo paramilitar Rambo, el 17 de mayo.

MANUEL SALVADOR RAMIREZ, profesor del Municipio de Doradal, afiliado a la Asociación de Instructores de Antioquia, ADIDA, fue obligado a bajarse de un bus, asesinado el 20 de mayo.

JULIO CESAR GUTIERREZ ROJAS, profesor de matemáticas en La Tulia, Municipio de Bolívar (Valle), asesinado por sicarios el 21 de mayo.

JAIRO REY A., profesor Escuela de Sabana de Torres, militante de la U.P., asesinado por sicarios que se movilizaban en un Nissan en Barrancabermeja (Santander), el 21 de mayo.

MARINO RAMIREZ y HAROLD VEGA CLAVIJO, campesinos asesinados por agentes de la policía, en la marcha campesina que pasaba por la población de Codazzi hacia Valledupar, el 26 de mayo.

HAMET CONSUEGRA LLORENTE, Ex-Vicepresidente de la U.S.O., asesinado por agentes del F-2, en Barrancabermeja (Santander), el 26 de mayo.

JOSE MENDEZ, WILLIAM BOTERO, ARNULFO RAMIREZ, JOSE VELANDIA, ESPERANZA OVIEDO, PABLO HERNANDEZ, JOSE JOAQUIN ZAMBRANO y N. ALFREDO, asesinados por el ejército en Llana Caliente, San Vicente de Chucurí, el 29 de mayo.

LUIS TORRES, profesor de secundaria y Vicepresidente del Sindicato de Maestros del Magdalena, acribillado junto con el comerciante **CAMILO CUELLO**, por sujetos que se identificaron como del F-2 en Aracataca (Magdalena), el 29 de mayo.

HECTOR JULIO ORTIZ VALENCIA, Directivo del Sindicato de Educadores de Caldas, militante del Frente Popular, acribillado por el Secretario de la Inspección de Policía de Palestina, el 5 de junio.

JORGE MONTES ESPRIELLA, Ex-directivo de la U.S.O., asesi-

nado en Barrancabermeja (Santander), por dos sicarios, el 6 de junio.

RAMON RESTREPO, GUILLERMO OSORIO y OSCAR RESTREPO, Fiscal el primero y miembro de base del Sindicato de Empresas Públicas de Medellín, asesinados por sicarios el 24 de junio.

FELIPE NOREÑA, Ex-directivo del Sindicato de Trabajadores de Antioquia, asesinado por sicarios tras renunciar a su cargo sindical, por amenazas de muerte en Cali (Valle), el 24 de junio.

ALEJANDRO ARANGO, GUSTAVO ADOLFO GIRALDO, FREDDY DE JESUS GIRALDO, ALIRIO CUERVO, OSCAR ENRIQUE DAZA GOMEZ, JESUS MARIA ARBOLEDA MARTINEZ, JESUS TABORDA, DIAFANADOR DAZA, JUAN MARIN y JOHN MARIN, trabajadores mineros, desaparecidos desde el 16 de junio, secuestrados por un grupo de individuos armados. Sus cadáveres aparecieron mutilados, por diversos sitios de la región.

GERARDO JEREZ QUIROGA, Tesorero de SINTRAEMPO-SAN (Barrancabermeja), cesaparecido el día 12 y encontrado muerto con señales de tortura (rostro quemado con ácido, sin uñas y amarrado con alambre de púas), el día 15 de julio.

GENARO SERPA, EDISON GARCIA, y FELIX BOHORQUEZ, sindicalistas de SINTRAINAGRO, seccional Sacasará (Cesar), asesinados por una banda paramilitar el día 14 de julio.

CAYETANO ELIAS, MARCO TULIO USUAGA, y ALBERTO ELIAS USUAGA, trabajadores agrarios de la Hacienda "Señora Dos" de Ciénaga (Magdalena), asesinados por cinco sicarios el 19 de julio.

NUBIA RINCON y sus hijos CECILIA, OSCAR y NUBIA; WILSON ALVAREZ, NORBERTO PLATA, ALFONSO RODRIGUEZ, ISIDRO ARGUELLO, GERARDO ROJAS, HELIODORO ARDILA, LUIS VARGAS y ALVARO OCUS, trabajadores agrarios de las fincas La Pradera, El Topós, y La Punta, asesinados por paramilitares el día 20 de julio.

REY MARIA SALAZAR, indígena, profesor de la Concentración Educativa Santander de Riosucio (Caldas) apresado por el ejército el 9 de julio; el día 18 de julio el comandante de la Brigada admitió tenerlo detenido prometien-

do entregarlo ese día. Apareció muerto con señales de tortura el día 19 de julio.

GILBERTO TEJADA, Presidente del Comité de Base de SINTRENAL, Toez (Cauca), asesinado en julio 21.

MIGUEL MARIANO OSPINA MORENO, Dirigente de la ANUC en Ciénaga de Oro (Córdoba), miembro del Frente Popular, muerto por dos individuos pertenecientes al DAS el día 24 de julio.

GONZALO AMAYA VILLAMIL, educador de la Escuela San Víctor de Bogotá, desaparecido el martes 26 de julio y fue encontrado muerto el 27 de julio, cerca de la Laguna del Sisga.

LUIS ANTONIO MARTINEZ DUARTE, testigo del asesinato de Hamet Consuegra y Juan José Hernández Dueñas de 37 años de edad, trabajadores de Ecopetrol y activistas de la U.S.O., asesinado por sicarios el día 28 de julio.

ALIRIO ZARAZA MARTINEZ, Abogado y Asesor Laboral, asesinado por sicarios en rnoto, en Bucaramanga (Santander), el 29 de julio.

MELBA AMARILES HERNANDEZ, asesinada a tiros frente al Liceo de Bachillerato León de Greiff en Medellín (Antioquia). Era Dirigente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, el día 29 de julio.

JOSE NONATO NAVIA, educador y dirigente de la Asociación de Institutores del Cauca, asesinado en Popayán por dos sicarios que entraron a la Guardería Infantil hiriendo gravemente a su esposa JOSEFA PISSO. El hecho sucedió el día 3 de agosto.

LUIS AUGUSTO BONILLA, Dirigente de Festram (Meta), asesinado en el Municipio de Cumaral de cuatro impactos de bala disparados por dos sicarios. Había sido hostigado por el capitán de la policía del Municipio.

BENJAMIN QUINTERO, Concejal Conservador y miembro de la Directiva de la ANUC, **LUIS ALBERTO PEÑA**, **JORGE VIVES**, los tres miembros de comunidades eclesiásticas; el crimen fue cometido por paramilitares del Batallón Santander de Ocaña (N. Santander) el día 3 de agosto.

EUSEBIO TORO, Dirigente de APEMECAFE y del Sindicato de Agricultores de Risaralda, asesinado por dos policías del corregimiento La Cumbia (Pereira) el día agosto 4.

BERNARDO BEDOYA, Directivo SINTRATEXCO, asesinado por sicarios en Medellín el 4 de agosto.

RENE HERREÑO, Fiscal del Sindicato de Expendedores de Carne de Barranca (Santander), secuestrado de su sitio de trabajo por 8 individuos, dirigía su lucha contra los ganaderos por precios de la carne, fue encontrado muerto el día 11 de agosto.

PEDRO ANTONIO ZAMBRANO, ALICIA OSPINA MATIZ, CARLOS CALIXTO FLOREZ, CARLOS OSWALDO SANCHEZ, trabajadores agrarios y militantes de la U.P., asesinados por un grupo paramilitar en el Municipio de Vista Hermosa (Meta), el 12 de agosto.

BEATRIZ HELENA MONSALVE, Asesora Sindical y Dirigente Nacional del Frente Popular, y que se encontraba en estado de embarazo (seis meses), y **LUZ MILA COLLANTES**, secretaria de Beatriz, desaparecidas el 11 de agosto, encontradas muertas el 13 de agosto en el Municipio de Chía cerca a Bogotá, con señales de tortura y acribilladas.

INOCENCIO BANQUET, trabajador de la finca "Rancho Amelia", **HERNANDO GARCIA** de la finca "Sonsoles" y **LUIS ZULETA**, de la finca "Santa Bárbara", todos afiliados a SINTAGRO, asesinados en Turbo (Antioquia), el día 21 de agosto.

RICARDO RIOS SERRANO, activista de SINTRAELECOL seccional Bucaramanga, asesinado por sicarios frente a los predios de la empresa Electrificadora de Santander S.A. en Bucaramanga (Santander), en las horas de la noche el día 26 de agosto.

NOMINA DEL COMITE EJECUTIVO DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. Jorge Carrillo Rojas | Presidente |
| 2. Angelino Garzón | Secretario General |
| 3. Orlando Obregón Sabogal | Primer Vicepresidente |
| 4. Abel Rodríguez Céspedes | Vicepresidente. Responsable del Depto. de Educación e Investigación Sindical. |
| 5. Gustavo Osorio | Responsable del Depto. de Relaciones Públicas. Vicepresidente. |
| 6. Isaías Tristancho Gómez | Vicepresidente. Responsable del Depto. de Comunicación. |
| 7. Hugo Solón Becerra Acero | Vicepresidente. Responsable del Depto. Relaciones Laborales y Negociación Colectiva. |
| 8. Aníbal Palacio Tamayo | Fiscal |
| 9. Jaime Aldana | Tesorero |
| 10. Luis Alejandro Pedraza | Secretario de Organización Sindical. |
| 11. Hernando Rodríguez Maldonado | Secretario de Relaciones Internacionales. |
| 12. Héctor Fajardo Abril | Secretario de Información y Prensa. |
| 13. Pedro Julio Caro | Secretario de Trabajadores de la Administración Pública y Servicios Estatales. |
| 14. Miguel Antonio Caro Pinzón | Secretario de Educación y Formación Sindical. |
| 15. Aída Avella Esquivel | Secretaria de los Asuntos de la Mujer y la Niñez. |
| 16. Luis Gerardo González | Secretario de Asuntos Agrarios e Indígenas. |
| 17. Jorge Olarte | Secretario de la Industria Metalúrgica y Minera. |
| 18. Horacio Ospina | Secretario de Empleo y Solidaridad. |
| 19. Miguel Angel Castrillón | Secretario de Salud, Seguridad y Bienestar Social. |
| 20. Juan Gallardo | Secretario de Transporte y las Comunicaciones. |
| 21. Luis Ernesto Salazar | Secretario de la Industria de la Alimentación y las Bebidas. |
| 22. Omar Niebles Anchique | Secretario de Asuntos Marítimos y Portuarios. |
| 23. Marco A. Ossa | Secretario de la Industria Textil y el Vestido |
| 24. Jorge Eliécer Mantilla | Secretario de Obras Públicas y Construcciones Civiles |
| 25. Bertina Calderón | Secretario de Asuntos de la Educación, la Juventud, la Cultura y el Deporte. |
| 26. Héctor José López | Secretario de Estudios Económicos, Jurídicos y Políticos. |

27. Julio Carrascal

28. José Joaquín Saray

29. Kemel George González

30. Díogenes Lozano

Secretario de la Industria Energética.

Secretario del Sector Financiero y el Comercio.

Secretario de los Sectores Informales de la Economía

Secretario de Relaciones con el Movimiento Comunal y Cívico.



RSAL DEL TRABAJO
... COLOMBIA

CGT

